PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MINC-086-2026.

I. CAPÍTULO
CONDICIONES GENERALES.

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Sistema de Contratación Pública - plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las observaciones podrán formularse por SECOP II dentro de los términos del cronograma.

1.2. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio, unión temporal, que tengan capacidad jurídica y cumplan las condiciones establecidas en este documento, a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía. La participación, evaluación y eventual aceptación se regirán por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones vigentes, las normas sobre compra pública local de alimentos y contratación pública inclusiva, y los documentos publicados en SECOP II.

La invitación, los estudios previos, los anexos, las adendas, los avisos, los informes de evaluación, las respuestas a observaciones, la comunicación de aceptación o el acto que declare desierto el proceso y los demás documentos oficiales serán publicados en SECOP II. Cada interesado deberá consultar permanentemente el expediente electrónico y presentar allí, dentro de los plazos definidos, sus observaciones, solicitudes, oferta, aclaraciones y subsanaciones.

1.3. OBJETO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para la **IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, CULTURALES Y LÚDICO-PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES EN SAN MIGUEL, PUTUMAYO**.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales o documentales que legalmente correspondan al contratista y se encuentren previamente definidas en los documentos del proceso.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

1.5. FORMA DE PAGO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Municipio de San Miguel pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo contractual y cumplidas a satisfacción la totalidad de las obligaciones, actividades, servicios y suministros previstos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Radicación de la respectiva factura electrónica de venta debidamente expedida y validada, o cuenta de cobro cuando no exista obligación legal de expedir factura de venta, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
- Comprobante de entrada expedido por el área de Almacén del Municipio de San Miguel, respecto de los bienes que por su naturaleza y de conformidad con los procedimientos administrativos y de control de inventarios de la entidad, deban ingresar al almacén municipal
- Informe final de ejecución, con los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como soportes documentales, evidencia fotográfica y demás documentos pertinentes.
- Informe del supervisor del contrato con el respectivo visto bueno para la procedencia del pago, en el que se certifique que el objeto contratado fue efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, además que corresponde a las cantidades, precios unitarios y condiciones técnicas contratadas, y que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones exigibles durante el período respectivo.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, respecto de los períodos causados y exigibles durante la ejecución contractual, en los siguientes términos:

Para la procedencia de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente le correspondan, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el contratista sea **persona jurídica**, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando legalmente esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, mediante la cual se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes a sus empleados y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar. La certificación deberá corresponder al período exigible relacionado con el pago que se tramita. La Entidad no exigirá automáticamente la presentación de las planillas PILA de los trabajadores de la persona jurídica cuando la certificación legal resulte suficiente, sin perjuicio de las verificaciones que procedan ante inconsistencias, dudas razonables o circunstancias que requieran comprobación adicional.

Cuando el contratista sea **persona natural**, para la procedencia del pago deberá acreditar, el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como trabajador independiente frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Cuando exista obligación de cotizar, esta podrá acreditarse mediante la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA– o el mecanismo legalmente establecido para tal efecto.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios y no de prestación de servicios personales, la determinación del ingreso base de cotización de la persona natural deberá realizarse conforme al régimen aplicable a los trabajadores independientes por cuenta propia y a quienes celebren contratos diferentes a prestación de servicios personales. Para tal efecto se observará el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 0379 de 2026, conforme a los cuales se determina el ingreso bruto y se descuentan los costos asociados a la actividad económica o se aplica, cuando proceda, el esquema de presunción de costos establecido por la UGPP.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando la persona natural invoque una circunstancia legal por la cual no se encuentre obligada a efectuar determinado aporte respecto del período objeto de verificación, deberá acreditarla mediante los documentos que correspondan; en ningún caso la Entidad presumirá una obligación de cotización diferente de la prevista en el ordenamiento jurídico.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma dispone expresamente que la acreditación debe efectuarse para cada pago derivado del contrato estatal

Facturación y SECOP II.

El contratista deberá radicar la factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda, ante el Municipio de San Miguel y, posteriormente, cargarla en la plataforma SECOP II, dentro del módulo de ejecución contractual o del plan de pagos establecido para el contrato, de conformidad con las orientaciones vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Ver Guía gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/gestion-contractual-en-el-secop-ii).

La factura o documento presentado deberá permitir identificar el contrato, las partes, los bienes y servicios ejecutados o suministrados, según corresponda, las cantidades, los precios unitarios, el período o las fechas de entrega, el valor total de la operación y los impuestos aplicables, cuando haya lugar a ellos. Tratándose de factura electrónica, esta deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, en la reglamentación expedida por la DIAN y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El supervisor deberá verificar la factura o documento equivalente y adelantar las actuaciones correspondientes dentro de la plataforma de SECOP II para su aprobación o rechazo, según corresponda.

A cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato:

a) Verificar la ejecución efectiva del servicio contratado y detallado en la factura o cuenta de cobro y su correspondencia con las actas, remisiones y demás soportes aportados por el contratista.
b) Constatar que los bienes y servicios entregados cumplan las cantidades, presentaciones, unidades de medida, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
c) Comprobar que los valores facturados correspondan a los precios unitarios contratados
d) Expedir el informe final de supervisión, incorporando la certificación de recibo a satisfacción y el visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando sean legalmente exigibles.
f) Registrar y actualizar la información de seguimiento a la ejecución contractual en SECOP II, conforme a los perfiles y permisos asignados por la entidad.
g) Adelantar las actuaciones relacionadas con la liquidación del contrato, cuando esta resulte legal o contractualmente procedente.

Parágrafo 1: Para las personas naturales, el ingreso base de cotización se determinará conforme a las disposiciones aplicables a los trabajadores independientes por cuenta propia y a quienes celebran contratos diferentes a los de prestación de servicios personales. En su liquidación se observará lo previsto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 0379 de 2026, así como el esquema de presunción de costos establecido por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP o, cuando corresponda, los costos reales debidamente soportados, de acuerdo con la normativa vigente para el período objeto de pago.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Parágrafo 2: La falta de presentación de los documentos requeridos, la existencia de inconsistencias en la facturación o la falta de acreditación del recibo a satisfacción impedirá la autorización del pago correspondiente hasta que tales circunstancias sean subsanadas y verificadas por la entidad.
Parágrafo 3: En los precios unitarios y en el valor total del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, entre ellos adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, embalaje, conservación, personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.
Parágrafo 4: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada y certificada por el contratista. Sobre los valores reconocidos se practicarán las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable. No se pactan anticipos ni pagos anticipados. En consecuencia, únicamente procederá el reconocimiento de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
Parágrafo 5: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturador electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Una vez radicada la cuenta completa con los documentos exigidos, el Municipio adelantará el trámite correspondiente, con sujeción a las disposiciones presupuestales aplicables, al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– y al derecho de turno.

Derecho de Turno: El trámite y pago de las cuentas se sujetarán a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las devoluciones motivadas por falta de requisitos o inconsistencias imputables al contratista.

1.6. AMPARO PRESUPUESTAL.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO, cuenta con una apropiación presupuestal de **CUARENTA Y tres MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE. ($43.000.000 M/CTE).,** suma que comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El proceso se financiará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. De CDP	**2026001411**	**F/Expedición**	**2026/10/08**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$43.000.000,00**		

La expedición del registro presupuestal correspondiente será requisito de ejecución. El valor final del contrato será el total de la oferta aceptada y no podrá exceder el presupuesto oficial.

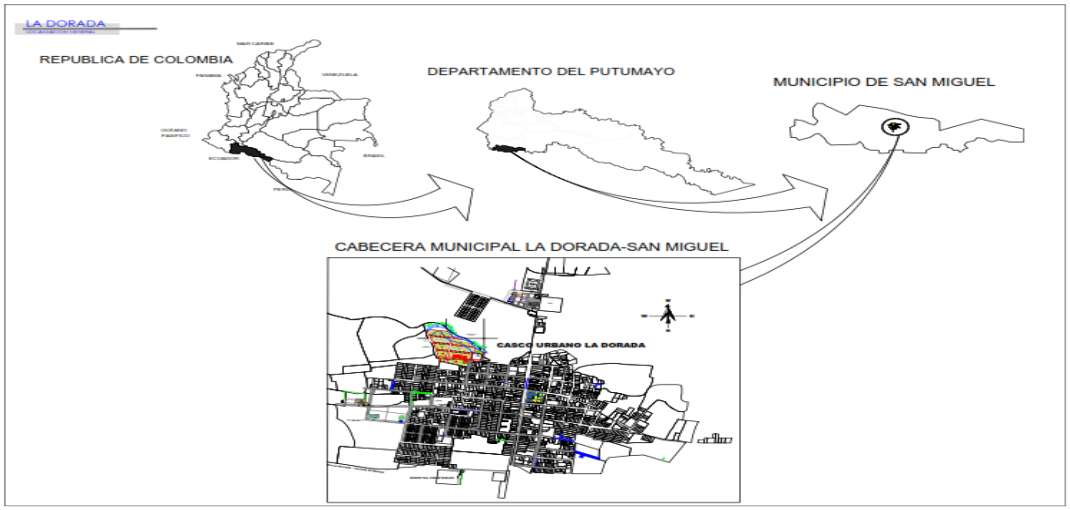
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para todos los fines contractuales, el contrato se ejecutará en el Municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, territorio en el cual se desarrollarán las actividades correspondientes a la Semana Municipal y Departamental de Juventudes y se efectuarán las entregas, prestaciones, instalaciones, apoyos logísticos y demás actuaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando para la correcta ejecución de alguno de los componentes resulte necesario precisar el escenario, punto de entrega, horario, ruta o ubicación específica dentro del Municipio de San Miguel, dicha información será coordinada por la Entidad a través del supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de las actividades y sin que ello implique modificación de las cantidades, especificaciones técnicas, alcance económico o demás condiciones esenciales definidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, para todos los efectos contractuales, se establece como lugar de ejecución el Municipio de San Miguel, Putumayo.



Con la presentación de la propuesta, el oferente declara conocer la ubicación de los lugares de ejecución y entrega, las condiciones ordinarias de acceso y transporte, y las demás circunstancias razonablemente previsibles que puedan incidir en la determinación de los precios y en la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por circunstancias ordinarias relacionadas con el transporte, traslado, entrega, instalación o prestación de los bienes y servicios contratados que debieron ser consideradas al estructurar la oferta, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que deban ser analizadas conforme al régimen jurídico aplicable.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($49.025.340), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de “MÍNIMA CUANTÍA”, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por la Subsección de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9. TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato a celebrar corresponde a un: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**, cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio, atendiendo a la naturaleza de la necesidad identificada y, principalmente, al contenido de las obligaciones que asumirá el futuro contratista para garantizar el desarrollo integral de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel, Putumayo.

La procedencia de esta tipología contractual encuentra fundamento en los artículos 13, 32 numeral 3 y 40 de la Ley 80 de 1993. En efecto, el artículo 13 dispone que los contratos celebrados por las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por su parte, el artículo 32 reconoce como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades sometidas a dicho estatuto y, en su numeral 3, define expresamente los contratos de prestación de servicios como aquellos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. A su vez, el artículo 40 establece que las estipulaciones contractuales deben corresponder a la esencia y naturaleza del respectivo negocio jurídico y faculta a las entidades para celebrar los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales.

La relación del objeto contractual con las funciones públicas del Municipio se encuentra respaldada, en primer lugar, por el artículo 45 de la Constitución Política, conforme al cual el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados encargados de su protección, educación y progreso. Este mandato encuentra desarrollo específico en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que establece el marco institucional para garantizar el ejercicio de la ciudadanía juvenil y atribuye a los municipios competencias relacionadas con el diseño e implementación de políticas públicas e inversión social destinadas a garantizar los derechos de las y los jóvenes y facilitar su participación en las acciones que los afectan. De manera particular, el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 establece la Semana Nacional de las Juventudes y faculta a las entidades territoriales, dentro de su autonomía, para promover programas especiales dirigidos a los jóvenes mediante actividades culturales, deportivas y académicas, así como espacios de análisis y formulación de propuestas relacionadas con sus distintos entornos. En consecuencia, la realización de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel, Putumayo, mediante actividades recreativas, formativas, culturales, ambientales y lúdico-participativas, guarda relación directa con las competencias institucionales del Municipio en materia de juventud, participación, formación integral y garantía de derechos. De manera complementaria, el artículo 52 de la Constitución Política sirve de fundamento respecto de los componentes recreativos incorporados dentro de la programación, sin que el componente deportivo constituya el eje principal de la presente contratación.

En el presente caso, la necesidad institucional no consiste simplemente en adquirir determinados bienes ni se satisface con la transferencia aislada de su propiedad. Lo que requiere el Municipio es que un operador asuma la organización y ejecución material de una solución logística integral, dentro de un plazo de diez (10) días

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

calendario, articulando diferentes prestaciones que deben desarrollarse de manera coordinada y oportuna durante la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Para ello, el contratista deberá garantizar, entre otros componentes, la convocatoria mediante perifoneo, los servicios de sonido, alimentación e hidratación, transporte, alquiler o disposición de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos necesarios para el campamento juvenil, entrega de incentivos y demás actividades operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la programación definida por la Entidad.

Si bien el contrato incorpora la entrega material de determinados bienes, entre ellos alimentos, hidratación, materiales pedagógicos, incentivos y demás elementos necesarios para las actividades, también comprende obligaciones de hacer relacionadas con organización, coordinación, transporte, operación de sonido, animación, recreación, disposición de espacios y ejecución logística. En consecuencia, tales componentes no deben analizarse aisladamente, pues se encuentran funcionalmente articulados para alcanzar un único resultado: la adecuada ejecución de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. En este punto resulta relevante la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según la cual los contratos de operación logística suelen corresponder a negocios de contenido mixto, en la medida en que pueden integrar prestaciones propias de contratos de suministro, compraventa, transporte, arrendamiento y prestación de servicios, entre otros. Por esta razón, la concurrencia de bienes y servicios dentro de un mismo objeto no obliga a fragmentar la contratación ni determina por sí misma una única tipología contractual, debiendo atenderse a la estructura integral de la necesidad y al resultado que pretende obtener la Entidad.

Esta caracterización guarda igualmente correspondencia con los resultados del análisis de la demanda realizado para el presente proceso, mediante el cual se identificaron antecedentes contractuales del Municipio relacionados con la Semana de la Juventud, promoción de derechos de los jóvenes y encuentros departamentales de juventudes, en los cuales un mismo operador asumió de manera integral diferentes componentes de logística, alimentación, sonido, recreación, transporte, materiales y demás suministros necesarios para el desarrollo de las actividades. No obstante, dichos antecedentes se utilizan únicamente como referencia de comportamiento contractual y de mercado, pues la naturaleza jurídica del presente negocio deriva principalmente de la estructura concreta de sus obligaciones.

Debe precisarse, además, que la expresión prestación de servicios utilizada en este proceso no corresponde a un contrato de prestación de servicios personales dirigido a vincular individualmente a una persona natural para desempeñar funciones propias de la administración. Se trata de una prestación de servicios de naturaleza logística, mediante la cual una persona natural o jurídica asume autónomamente la ejecución integral de una actividad organizada y responde frente a la Entidad por el resultado contratado. En consecuencia, la referencia contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 respecto de la inexistencia de relación laboral conserva plena aplicación, sin que las personas utilizadas por el contratista para desarrollar el presente contrato adquieran vínculo laboral alguno con el Municipio.

Por consiguiente, el contrato será de naturaleza estatal, típico y nominado como contrato de prestación de servicios, bilateral, oneroso y conmutativo, y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, así como por las normas civiles y comerciales pertinentes en aquellos aspectos no regulados especialmente por el Estatuto General de Contratación.

Finalmente, debe diferenciarse la tipología contractual de la modalidad de selección. El hecho de que el procedimiento se adelante mediante mínima cuantía no transforma la naturaleza jurídica del negocio, pues el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la mínima cuantía procede cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. De igual manera, el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que, en esta modalidad, la oferta y su

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

aceptación constituyen el contrato estatal. En el presente proceso la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituirán, para todos los efectos, el contrato estatal de prestación de servicios de apoyo logístico.

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De acuerdo con lo previsto en la norma la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en particular los siguientes:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que presente la solicitud.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$ 511.708.497
Valor del presupuesto	$43.000.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

1.10.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio principal en los municipios o departamentos en donde se ejecutará el contrato, siempre que se hayan cumplido previamente los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria a MiPymes y que la adopción de la medida se encuentre debidamente sustentada.

Cuando proceda una limitación territorial, las MiPymes interesadas deberán acreditar su domicilio principal en el municipio o departamento que haya sido definido por la Entidad, de conformidad con los documentos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La existencia de una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el lugar de ejecución no será equivalente al domicilio principal para efectos de esta medida, de acuerdo con las reglas aplicables.

II. CAPÍTULO.
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La invitación pública, los estudios y documentos previos, sus anexos, las adendas, los avisos, los informes de evaluación, las respuestas a las observaciones, la comunicación de aceptación de la oferta o el acto administrativo que declare desierto el proceso y los demás documentos relacionados con el procedimiento de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Los documentos también podrán ser consultados en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Miguel, ubicada en el barrio La Libertad, centro poblado de La Dorada, municipio de San Miguel, departamento

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

del Putumayo. No obstante, para efectos del desarrollo del proceso, tendrán carácter oficial los documentos y actuaciones publicados en SECOP II.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el proceso en la plataforma, así como verificar las comunicaciones, mensajes, avisos, requerimientos, adendas y demás actuaciones que sean publicadas o remitidas por la Entidad.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO, COMUNICACIONES Y REGLAS DE PUBLICIDAD.

El cronograma del proceso será el establecido en SECOP II y hará parte integral de la presente invitación pública. Las fechas y horas allí señaladas corresponderán a la hora legal colombiana y determinarán el inicio y vencimiento de cada una de las etapas del procedimiento de selección.

Los interesados y proponentes deberán presentar sus observaciones, solicitudes, ofertas, subsanaciones, explicaciones y demás documentos dentro de las fechas y horas indicadas en el cronograma o en los requerimientos efectuados por la Entidad. Para establecer su presentación oportuna se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción registradas en SECOP II.

Cualquier modificación del cronograma deberá efectuarse mediante adenda expedida y publicada en SECOP II, con observancia de los límites temporales y materiales establecidos en la presente invitación y en las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

1.3. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME.

La invitación pública permanecerá publicada durante un término no inferior a un (1) día hábil completo, de acuerdo con el cronograma, para que los interesados conozcan su contenido y presenten observaciones o comentarios a través de SECOP II.
Las observaciones serán analizadas y respondidas por el Municipio antes del inicio del plazo previsto para la presentación de ofertas. Las respuestas tendrán carácter aclaratorio y no modificarán las condiciones del proceso, salvo que la Entidad expida la correspondiente adenda.

Dentro del mismo término establecido para formular observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, acompañadas de los documentos exigidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o por las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Una vez analizadas las solicitudes recibidas, el Municipio publicará en SECOP II un aviso en el que informará si el proceso se limita a Mipyme colombianas o si puede participar cualquier interesado. Cuando resulte procedente, el aviso también precisará el ámbito territorial de la limitación.

1.4. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Toda modificación al contenido de la invitación pública o a los demás documentos que establezcan las condiciones del proceso se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en SECOP II dentro de los límites materiales y temporales previstos en el ordenamiento jurídico.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las adendas que modifiquen las condiciones de la invitación antes del cierre del proceso tendrán como límite máximo el día hábil inmediatamente anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas, hasta la misma hora fijada

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

para el cierre. En todo caso, deberán publicarse en día hábil, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el cumplimiento de estos límites se tendrá en cuenta la fecha y hora en que la adenda quede efectivamente publicada en SECOP II.

Cuando la modificación incida en la elaboración, ajuste o presentación de las ofertas, especialmente por involucrar condiciones jurídicas, técnicas o económicas, el Municipio podrá ampliar el plazo para su presentación por un término razonable y suficiente, atendiendo la naturaleza y alcance de la modificación. En todo caso, se respetarán los términos mínimos establecidos para la modalidad de mínima cuantía y se ajustarán las demás etapas que dependan de la nueva fecha de cierre.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas y antes de la publicación de la comunicación de aceptación, el Municipio únicamente podrá expedir adendas para modificar los plazos de las etapas posteriores del cronograma que todavía no hayan vencido. Estas adendas no podrán utilizarse para modificar las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de la invitación; alterar los requisitos de participación, habilitación o evaluación; modificar las ofertas presentadas; reabrir el plazo para recibir propuestas, ni revivir etapas que hayan concluido.

Toda modificación del cronograma deberá comprender el ajuste de las fechas que resulten afectadas, con el propósito de preservar la coherencia, publicidad y continuidad del proceso de selección

2.5. RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la persona o las personas que designe el ordenador del gasto. Para la modalidad de mínima cuantía no será obligatoria la conformación de un comité plural.

Las personas designadas deberán desarrollar su labor de manera objetiva, imparcial y transparente, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los estudios y documentos previos, la presente invitación pública y sus adendas. Asimismo, estarán sometidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés y serán responsables por el ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

Como resultado de la evaluación, presentarán al ordenador del gasto una recomendación motivada sobre la aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta del proceso. Si el ordenador del gasto se aparta de dicha recomendación, deberá dejar constancia expresa y motivada de las razones jurídicas, técnicas o económicas que sustentan su decisión.

2.6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá elaborarse utilizando el formato establecido por el Municipio de San Miguel y deberá contener, para cada uno de los bienes/servicios requeridos, el número del ítem, su descripción, unidad o presentación, cantidad fijada por la Entidad, valor unitario ofrecido y valor total correspondiente.

El proponente no podrá adicionar, suprimir o modificar los ítems, descripciones, especificaciones técnicas, unidades de medida, presentaciones ni cantidades establecidas por el Municipio.

La Entidad revisará las operaciones matemáticas de las propuestas económicas antes de establecer su orden de menor a mayor precio. La corrección aritmética tendrá como finalidad exclusiva enmendar errores de suma,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

resta, multiplicación, división, totalización o aproximación y no podrá utilizarse para completar, modificar o mejorar las condiciones materiales o económicas ofrecidas.

Para efectuar la revisión y corrección aritmética se aplicarán las siguientes reglas:

Prevalencia de la información establecida por la Entidad. Las cantidades, unidades de medida, presentaciones, descripciones y especificaciones técnicas definidas por el Municipio serán inmodificables y prevalecerán para efectos de la evaluación. La alteración de estos elementos no constituye un error aritmético y será analizada de conformidad con las causales de rechazo establecidas en la invitación.

Prevalencia del precio unitario. El valor unitario ofrecido para cada ítem prevalecerá sobre el valor total consignado para ese mismo ítem. Cuando exista diferencia entre ambos valores, la Entidad corregirá el total del ítem multiplicando la cantidad fijada por el Municipio por el precio unitario ofrecido.

Valor total por ítem. El valor total de cada ítem será el resultado de multiplicar la cantidad establecida por la Entidad por el valor unitario ofrecido.

Subtotales por actividad. Los subtotales correspondientes a cada una de las actividades se obtendrán mediante la suma de los valores totales corregidos de los ítems que integran cada actividad.

Valor total de la oferta. El valor total evaluado será el resultado de sumar los subtotales de las actividades que conforman el presupuesto. Si existe diferencia entre la sumatoria de los ítems y el valor total indicado por el proponente, prevalecerá el resultado de la sumatoria aritmética de los ítems corregidos.

Aproximación al peso. Los precios y valores de la propuesta económica se expresarán en pesos colombianos. Cuando el precio unitario o el resultado de una operación contenga fracciones de peso, se aproximará al peso entero más cercano: si la fracción es igual o superior a cincuenta centavos ($0,50), se aproximará al peso entero siguiente; si es inferior a cincuenta centavos ($0,50), se aproximará al peso entero inferior. Esta regla se aplicará al valor total de cada ítem.

Valor registrado en SECOP II. El valor total registrado por el proponente en SECOP II deberá coincidir con el consignado en el formato detallado de la propuesta económica. En caso de discrepancia, prevalecerá el valor resultante del formato económico detallado después de aplicar las reglas de corrección aritmética previstas en este numeral, por cuanto dicho documento contiene los precios unitarios que regirán la oferta y los pagos del contrato. El resultado se consignará expresamente en el informe de evaluación.

Cuando se presenten dos o más formatos económicos con precios incompatibles o la información aportada no permita determinar objetivamente un único precio unitario o el valor total de la oferta mediante las reglas anteriores, la inconsistencia no podrá solucionarse por medio de corrección aritmética y se aplicará la correspondiente causal de rechazo.

La Entidad dejará constancia en el informe de evaluación de las operaciones corregidas y del valor total resultante. Las correcciones podrán aumentar o disminuir el valor inicialmente totalizado, pero no modificarán los precios unitarios ofrecidos, salvo la aproximación al peso expresamente prevista.

El valor total corregido será vinculante para el proponente y se utilizará para verificar que la oferta no exceda el presupuesto oficial, establecer el orden económico de las propuestas, determinar la oferta de menor precio y, si resulta seleccionada, fijar el valor del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las correcciones aritméticas no permitirán adicionar precios unitarios omitidos, reemplazar precios ofrecidos, aumentar el valor total de la propuesta por conceptos tributarios, variar cantidades, incorporar bienes no ofertados ni subsanar la falta de presentación de la propuesta económica.

2.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN ECONÓMICO Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

Una vez revisadas y, cuando corresponda, corregidas las propuestas económicas, la Entidad verificará que su valor total no exceda el presupuesto oficial y las organizará de menor a mayor precio, tomando como referencia el valor total evaluado de cada oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas se adelantará inicialmente respecto del proponente que haya presentado el menor precio. Estos requisitos se verificarán bajo el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y no otorgarán puntaje. El menor precio será el factor determinante para seleccionar la oferta más favorable, siempre que esta satisfaga integralmente las condiciones establecidas en la invitación.

Cuando dos o más propuestas presenten el mismo menor precio, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas empatadas y aplicará entre aquellas que resulten habilitadas los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral correspondiente de la presente invitación.

2.8. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación, el estudio del sector y del mercado, el presupuesto oficial, los precios de las demás propuestas recibidas, la información histórica disponible o las demás condiciones económicas relevantes para la ejecución del contrato, el valor de una oferta presente elementos objetivos que permitan considerar que podría ser artificialmente bajo, el Municipio aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La sola circunstancia de que una propuesta presente un valor inferior al presupuesto oficial, al promedio o a la mediana de las demás ofertas no determinará automáticamente que su precio sea artificialmente bajo ni dará lugar, por sí misma, al rechazo de la propuesta. La identificación deberá efectuarse a partir de elementos objetivos que permitan advertir razonablemente que el precio ofrecido podría resultar insuficiente para cumplir adecuada e integralmente las obligaciones contractuales. Para tal efecto, la Entidad podrá utilizar como criterio técnico orientador la metodología prevista en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo al número de ofertas recibidas, la información disponible y las particularidades del presente proceso. La Guía contempla herramientas de comparación absoluta y relativa y el análisis de información como promedio, mediana, dispersión y relación entre las ofertas y el costo estimado del contrato.

Cuando se identifique una oferta cuyo valor parezca artificialmente bajo, esta circunstancia no producirá su rechazo automático. El Municipio requerirá al proponente, a través de SECOP II, para que dentro de la fecha y hora expresamente señaladas explique las razones objetivas que sustentan el valor ofrecido y, cuando resulte pertinente, aporte los documentos, soportes o información que permitan establecer que se encuentra en condiciones de ejecutar correctamente el contrato por el precio propuesto.

Para analizar las explicaciones presentadas podrán considerarse, según corresponda, la estructura de costos de la oferta; los precios de adquisición de los bienes y servicios requeridos; las condiciones de negociación con proveedores; descuentos o economías de escala; disponibilidad de inventarios; métodos o condiciones particulares de ejecución; costos de personal, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, conservación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

o cadena de frío; impuestos, tasas y contribuciones; margen de utilidad; ubicación de proveedores; condiciones comerciales favorables y, en general, cualquier circunstancia objetiva, verificable y propia del proponente o de su oferta que permita explicar razonablemente el precio ofrecido y demostrar que este no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

Considerando que el objeto contractual comprende de manera integral diferentes bienes y servicios, el análisis podrá efectuarse tanto respecto del valor total de la propuesta como sobre aquellos precios unitarios o componentes económicos que, por su importancia dentro de la estructura de costos o por su incidencia en la ejecución, resulten relevantes para establecer la suficiencia económica de la oferta. La existencia de un precio unitario inferior a las referencias disponibles tampoco determinará, por sí sola, que la oferta sea artificialmente baja, por lo que deberá analizarse dentro del contexto económico integral de la propuesta.

El requerimiento formulado con este propósito tendrá exclusivamente por objeto permitir que el oferente explique y justifique los precios presentados antes del cierre. En consecuencia, la respuesta no podrá utilizarse para modificar, incrementar, disminuir, sustituir o complementar los precios unitarios o el valor total inicialmente ofrecido, adicionar conceptos económicos omitidos, variar las especificaciones técnicas ni mejorar la propuesta; únicamente podrá explicar las circunstancias que sustentan económicamente el ofrecimiento presentado.

La persona o las personas designadas para realizar la evaluación analizarán las explicaciones y los soportes allegados y recomendarán motivadamente continuar con la evaluación de la oferta cuando se demuestre que el precio responde a circunstancias objetivas del oferente o de su propuesta que permiten ejecutar adecuada e integralmente el contrato sin poner en riesgo su cumplimiento. Por el contrario, recomendarán su rechazo cuando el proponente no atienda oportunamente el requerimiento o cuando las explicaciones y soportes presentados no permitan justificar razonablemente el valor ofrecido y persista objetivamente el riesgo de que el precio resulte insuficiente para cumplir las obligaciones contractuales.

2.9. VERIFICACIÓN SUCESIVA DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉRMINO PRECLUSIVO PARA SUBSANAR.

Una vez revisadas las propuestas económicas, efectuadas las correcciones aritméticas que resulten procedentes y establecido el orden de menor a mayor precio, el Municipio verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas de la oferta ubicada en el primer lugar del orden económico. Esta verificación será sucesiva en consecuencia, solamente cuando la oferta de menor precio incurra en una causal de rechazo, incumpla un requisito no subsanable, no atienda oportunamente un requerimiento de subsanación o la documentación presentada no permita subsanar el requisito, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente lugar del orden económico. Este procedimiento se repetirá hasta identificar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones de la invitación o hasta agotar las ofertas presentadas.

Cuando durante la evaluación se advierta la ausencia o necesidad de corrección de un documento o requisito legalmente subsanable, la Entidad requerirá al proponente que en ese momento sea objeto de verificación. Cuando únicamente existan dudas sobre el contenido o alcance de un documento aportado oportunamente, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones necesarias, sin permitir que se complete, modifique o mejore la oferta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán presentar los documentos e información legalmente subsanables hasta antes de que finalice el término de traslado del informe de evaluación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La fecha y hora exactas de vencimiento serán las establecidas en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Los documentos deberán presentarse exclusivamente a través de dicha plataforma. La información allegada después del vencimiento no será tenida en cuenta.

La subsanación únicamente podrá recaer sobre requisitos que no afecten la comparación de las ofertas y no podrá utilizarse para modificar, adicionar o mejorar la oferta económica, alterar las condiciones técnicas ofrecidas ni acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso.

Cuando la Entidad advierta la ausencia o deficiencia de un requisito subsanable, señalará claramente en el informe de evaluación o en el correspondiente requerimiento los documentos o aclaraciones que deberá presentar el proponente dentro del término anteriormente indicado.

Vencido el plazo sin que el proponente atienda el requerimiento, o cuando la respuesta resulte insuficiente para acreditar el cumplimiento del requisito, la Entidad determinará motivadamente la consecuencia correspondiente y continuará con la oferta ubicada en el siguiente lugar del orden económico. No se formularán nuevos requerimientos para subsanar la misma omisión una vez vencido el término concedido. Las aclaraciones posteriores solamente podrán referirse al contenido de documentos presentados oportunamente y no podrán utilizarse para incorporar documentos omitidos, completar una subsanación insuficiente ni acreditar circunstancias nuevas.

La subsanación no permitirá adicionar, modificar o mejorar la propuesta; cambiar los precios unitarios o el valor total ofrecido; completar la propuesta económica; alterar las especificaciones técnicas; variar cantidades o condiciones de ejecución; acreditar hechos o circunstancias ocurridos después del cierre, ni subsanar elementos que incidan en la comparación económica de las ofertas.

La ausencia del documento que acredita una condición habilitante podrá subsanarse cuando dicha condición existiera antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No podrá utilizarse la subsanación para adquirir después del cierre una capacidad, experiencia, autorización o condición sustancial que el proponente no poseía al momento de presentar su oferta. El traslado del informe de evaluación constituye una etapa destinada a presentar observaciones frente a la evaluación realizada y no reabrirá los términos preclusivos de subsanación vencidos. Por consiguiente, los documentos aportados durante el traslado con el propósito de atender un requerimiento cuyo plazo ya finalizó no serán valorados.

Excepcionalmente, cuando durante el traslado se advierta una omisión de la Entidad consistente en no haber solicitado un requisito legalmente subsanable, el Municipio deberá formular el correspondiente requerimiento y conceder el término previsto en este numeral. Esta actuación no revivirá oportunidades de subsanación anteriormente concedidas y vencidas.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO.

La Entidad publicará en SECOP II, por regla general, un único informe consolidado de evaluación.

El informe identificará todas las ofertas recibidas y su valor total evaluado, presentadas en orden de menor a mayor precio. Asimismo, expondrá detalladamente la verificación realizada respecto de la oferta de menor precio y, cuando esta no haya cumplido, las razones de su incumplimiento y la verificación efectuada respecto de la oferta ubicada en el lugar siguiente, y así sucesivamente hasta identificar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones de la invitación.

Respecto de las ofertas con precios superiores cuya verificación no haya sido necesaria, se dejará constancia de que no fueron evaluadas integralmente debido al carácter sucesivo del procedimiento de mínima cuantía.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El informe será publicado en SECOP II y permanecerá en traslado durante un (1) día hábil completo, comprendido entre las 00:00 y las 23:59 horas de la fecha establecida en el cronograma, para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones.

Cuando las observaciones o la revisión oficiosa de la Entidad produzcan una modificación sustancial del resultado, impliquen evaluar a un proponente diferente o hagan necesario conceder una oportunidad de subsanación que no había sido otorgada, se adelantará la actuación correspondiente y se publicará un informe actualizado, el cual será sometido a un nuevo traslado de un (1) día hábil completo antes de la aceptación de la oferta o de la declaratoria de desierta.

2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La Entidad analizará y responderá de manera motivada las observaciones presentadas oportunamente al informe de evaluación. Las respuestas serán publicadas en SECOP II antes de la comunicación de aceptación de la oferta o de la expedición del acto administrativo que declare desierto el proceso.

La publicación de las respuestas y la decisión final corresponderán a actuaciones separadas y sucesivas. Aun cuando se realicen el mismo día, deberá quedar acreditado en SECOP II que las respuestas fueron emitidas y publicadas con anterioridad a la aceptación de la oferta o a la declaratoria de desierta.

2.12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ÚNICA.

El Municipio de San Miguel aceptará la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública y que no se encuentre incursa en causal de rechazo.

La comunicación de aceptación identificará al proponente seleccionado, expresará la aceptación de su oferta, señalará el valor del contrato, informará el nombre y los datos de contacto del supervisor designado e incluirá la información necesaria para iniciar la ejecución contractual.

La comunicación será publicada en SECOP II y se entenderá comunicada al proponente seleccionado por este medio. De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituyen el contrato estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para iniciar su ejecución.

Cuando se presente una sola oferta, el Municipio podrá aceptarla siempre que haya sido presentada oportunamente, su valor no exceda el presupuesto oficial, cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y económicas de la invitación y no se encuentre incursa en causal de rechazo.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado cuando se presente una circunstancia objetiva que impida realizar la selección, especialmente en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ninguna oferta dentro del plazo establecido.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de la invitación, una vez agotados la evaluación sucesiva y los términos de subsanación correspondientes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Cuando se presente otra circunstancia objetiva, comprobada y debidamente motivada que impida efectuar la selección objetiva.

La declaratoria de desierta no podrá fundarse en razones de mera conveniencia, apreciaciones subjetivas o consideraciones diferentes de aquellas que impidan objetivamente seleccionar una oferta.

El acto administrativo será publicado en SECOP II y, cuando existan proponentes, será notificado de conformidad con las disposiciones aplicables. Contra la decisión procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro del término legal contado a partir de su notificación.

La declaratoria de desierta se adoptará dentro del término establecido en el cronograma para aceptar la oferta o declarar desierto el proceso.

III. CAPÍTULO
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Municipio de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.** Para la verificación y habilitación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.	Diligenciar y firmar el Formato 9 – Acreditación de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Carta de presentación de la oferta.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta el documento de cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
Certificado de existencia y	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse adicionalmente copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente que lo autorice para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato en caso de aceptación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos durante el proceso de contratación y su ejecución Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre.
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales con certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) vigente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre, donde conste que su matrícula se encuentra activa y que cuenta con una actividad comercial afín con el objeto del proceso.
Registro único tributario.	El proponente aportará copia legible del Registro Único Tributario RUT para verificar su identificación y responsabilidades tributarias. La clasificación CIIU tiene carácter declarativo y no será, por sí sola, causal de exclusión cuando la capacidad jurídica y comercial para ejecutar el objeto resulte acreditada por otros documentos.
Antecedentes judiciales.	De conformidad con Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

procuraduría general de la nación.	certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente correspondan, atendiendo a la naturaleza jurídica del proponente y a las obligaciones que le sean exigibles. **Personas jurídicas**: El proponente deberá acreditar con la oferta el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Cajas de Compensación Familiar. La acreditación se realizará mediante el diligenciamiento del FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES, suscrita por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica se encuentre legalmente obligada a tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista dicha obligación. La certificación deberá hacer constar que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes legalmente exigibles durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; cuando la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el representante legal por no existir obligación legal de contar con revisor fiscal, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia. No se exigirá como regla general la presentación de las planillas PILA de los empleados de la persona jurídica, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de realizar las verificaciones que resulten legalmente procedentes cuando exista información que requiera ser aclarada o corroborada. **Personas naturales**: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, modificada, entre otras, por la Ley 2375 de 2024 la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Cuando se compruebe una conducta atribuible al proponente que vulnere materialmente los compromisos asumidos en el FORMATO 3 y afecte la transparencia, integridad o selección objetiva del proceso, la Entidad aplicará la causal de rechazo que resulte procedente. Si la conducta se presenta durante la ejecución contractual, se adelantarán las actuaciones administrativas y contractuales que legalmente correspondan, con observancia del debido proceso.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	Además de la manifestación incorporada en el FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 6 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el Formato 6 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar diligenciado y suscrito el FORMATO 11 – MULTAS Y SANCIONES, que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones	De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, para acreditar este requisito habilitante será suficiente que el proponente presente una (1) promesa de contrato de proveeduría (FORMATO 12), suscrita con un pequeño productor agropecuario local, un productor local de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC o una organización de estos productores, respecto de cualquier ingrediente elegible compatible con las alternativas de menú autorizadas. **<u>Ámbito territorial de la proveeduría.</u>** Para este proceso, la zona geográfica de compra pública local de alimentos comprende el departamento de Putumayo, con prioridad para la producción del municipio de San Miguel. En consecuencia, se admitirán promesas con productores cuyos sistemas productivos, de los cuales provendrán los alimentos comprometidos, se encuentren ubicados en San Miguel, en caso tal o en cualquiera de los demás municipios de Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	La prioridad de San Miguel orienta la gestión de abastecimiento y el cumplimiento de la obligación de compras públicas locales durante la ejecución. No constituye una exigencia de presentar exclusivamente promesas con productores de este municipio, no otorga puntaje y no será motivo para rechazar una promesa que cumpla las condiciones establecidas y corresponda a producción de otro municipio de Putumayo. Para acreditar este requisito habilitante no se exigirá demostrar previamente que se agotó la búsqueda de productores en San Miguel. La condición de local se determinará por la ubicación del sistema productivo y no por el domicilio del proponente, la sede comercial del proveedor o el lugar desde el cual se despachen los bienes. Por tanto, un proponente domiciliado fuera de Putumayo podrá acreditar este requisito mediante una promesa con un productor cuya producción se encuentre dentro de la zona definida, sin perjuicio de las demás condiciones de participación. En cambio, una promesa referida a alimentos producidos fuera de Putumayo no acreditará por sí sola la condición local, aunque el proveedor tenga establecimiento comercial en San Miguel o se comprometa a entregar allí los productos. La incorporación excepcional de productores no locales para suplir una insuficiencia de oferta se sujetará al procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015. Para que una promesa con un productor no local pueda hacerse valer en la etapa de selección, el Municipio deberá haber adelantado previamente dicho procedimiento y publicado, antes del cierre y mediante los documentos o adendas correspondientes, los productores y productos comprendidos y el alcance de su admisión. La sola manifestación del oferente sobre falta de disponibilidad, menores precios o relaciones comerciales con proveedores de otros departamentos no habilitará esta excepción. Si la insuficiencia se presenta durante la ejecución, su tratamiento no modificará retroactivamente las condiciones de habilitación. **<u>Inscripción del productor y acreditación de su ubicación.</u>** El productor u organización deberá encontrarse inscrito en el registro de pequeños productores agropecuarios y/o productores de la ACFC y sus organizaciones administrado por la secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria cuando este se encuentre en operación. Cuando el productor figure en el anexo «*Registro de pequeños productores del departamento del Putumayo*», el proponente identificará su nombre y el número de registro o de orden correspondiente, sin necesidad de aportar nuevamente el listado. Si no aparece en el anexo, podrá acreditar su inscripción mediante certificación o constancia de la dependencia competente de la Gobernación del Putumayo, una versión oficial actualizada del registro o una consulta institucional verificable. La ausencia del productor en la copia publicada por el Municipio no constituirá, por sí sola, motivo de rechazo. La información deberá permitir comprobar la inscripción y la categoría del productor u organización a la fecha de cierre. Cuando el soporte tenga una

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	vigencia expresamente vencida, deberá complementarse con información oficial que acredite el cumplimiento del requisito. Una constancia genérica de residencia, actividad comercial o dedicación a labores agropecuarias no sustituirá la prueba de inscripción. Si la promesa se suscribe con una organización, la información deberá permitir identificar los sistemas productivos de sus integrantes de los cuales procederán los alimentos comprometidos. La ubicación de su sede administrativa no sustituirá la comprobación del origen de la producción. **Contenido y alcance de la promesa.** La promesa deberá constar por escrito y estar suscrita por el proponente y el productor u organización, directamente o mediante sus representantes facultados. (FORMATO 12). No se exigirá que la promesa comprenda todos los alimentos, la totalidad de la cantidad prevista para el producto ni un valor mínimo de compra. La ausencia de un precio en la promesa no será motivo de rechazo de este requisito. La presentación de más de una promesa no constituirá causal de rechazo ni generará exigencias adicionales: bastará con que una de las aportadas reúna las condiciones establecidas en este numeral. Tampoco se exigirá exclusividad entre el productor y el proponente. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la promesa deberá identificar al proponente plural y estar suscrita por quien tenga facultades para comprometerlo, sin exigir una promesa por cada integrante.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas acrediten experiencia en una o más de las siguientes actividades: organización de eventos, producción de eventos, coordinación de eventos u operación logística de eventos deportivos, recreativos, culturales, educativos, comunitarios, sociales, institucionales o de naturaleza similar. No será necesario que el contrato aportado comprenda conjuntamente todas las actividades relacionadas. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** La sumatoria de los valores ejecutados y recibidos a satisfacción de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. esto es, $43.000.000, equivalente para efectos informativos a aproximadamente 24,55 SMLMV de 2026. En caso de diferencia derivada del redondeo, prevalecerá el valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. No se exigirá un valor mínimo individual para cada contrato. Sin embargo, la presentación de un solo contrato no será suficiente para acreditar el requisito,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

aunque su valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación establecida en la presente invitación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y se deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Proponentes plurales.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*".

Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II)

Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar la certificación de ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Entidad se reserva la facultad de verificar la información y documentación aportada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten procedentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con las reglas especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán implicar la modificación, sustitución o mejoramiento de la oferta, ni permitirán acreditar circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre del proceso. Su finalidad estará limitada a esclarecer o acreditar requisitos y condiciones existentes al momento de presentación de la oferta que, conforme al ordenamiento jurídico, sean susceptibles de subsanación.

La verificación y evaluación se efectuará con estricta sujeción a las reglas establecidas en los documentos del proceso, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y responsabilidad. En este sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Sentencia del 12 de diciembre de 2022, radicación 25000-23-26-000-2010-00027-01 (51755), C.P. María Adriana Marín, reiteró el carácter obligatorio y vinculante de las reglas del proceso de selección tanto para la Entidad como para los proponentes, las cuales no pueden ser desconocidas durante la evaluación de las ofertas

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Los contratos y las actividades invocadas como experiencia deberán haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción antes de la fecha y hora de cierre. Los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

documentos expedidos posteriormente podrán acreditar hechos anteriores, pero no podrán utilizarse para demostrar experiencia adquirida después del cierre.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constitución.

De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas que tengan menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar, para efectos del requisito habilitante de experiencia, la experiencia adquirida directamente por sus accionistas, socios o constituyentes.

Esta posibilidad constituye una excepción al carácter personal de la experiencia y tiene como finalidad facilitar la participación de sociedades de reciente constitución que aún no cuentan con suficiente trayectoria contractual propia, permitiéndoles acreditar la experiencia adquirida por quienes las integran, siempre que esta resulte adecuada y relacionada con las actividades exigidas por la Entidad para el presente proceso.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no será exigible la inscripción, clasificación ni calificación del proponente en el Registro Único de Proponentes RUP. Por esta razón, la sociedad no estará obligada a demostrar que la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se encuentra previamente inscrita en el RUP para poder utilizarla en este proceso. La Entidad verificará directamente la experiencia aportada, conforme a los documentos y reglas establecidos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Para hacer uso de esta prerrogativa deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Antigüedad de la sociedad: La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con menos de tres (3) años de constitución, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente que corresponda.
Calidad del aportante de la experiencia: Deberá acreditarse que la persona cuya experiencia se pretende hacer valer tiene la calidad de accionista, socio o constituyente de la sociedad. Esta circunstancia se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal cuando allí conste la información correspondiente o mediante los documentos societarios idóneos que permitan establecerla aportados por el oferente.
Acreditación de la experiencia. Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados por el accionista, socio o constituyente cuya experiencia se invoca y deberán acreditarse mediante los mismos documentos admitidos por la Entidad para verificar la experiencia del proponente, de manera que pueda comprobarse su objeto o alcance, valor ejecutado, fecha de ejecución y recibo a satisfacción.
Correspondencia con la experiencia exigida. La experiencia aportada por los accionistas, socios o constituyentes deberá cumplir las mismas condiciones de relación, alcance y valor establecidas para el requisito habilitante del presente proceso. La posibilidad de utilizar experiencia de los socios no modifica ni

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	disminuye el estándar de experiencia requerido, sino únicamente permite que una sociedad de reciente constitución acredite dicho requisito mediante la experiencia de quienes la integran. *Número máximo de contratos*. Cuando la Entidad haya establecido un número máximo de contratos para acreditar la experiencia, este límite se aplicará al proponente en su conjunto. Por tanto, los contratos propios de la sociedad y aquellos correspondientes a sus accionistas, socios o constituyentes podrán combinarse, siempre que en conjunto no excedan el número máximo permitido y satisfagan el valor y las demás condiciones exigidas. *Capacidad jurídica*. La utilización de la experiencia de accionistas, socios o constituyentes no amplía la capacidad jurídica de la sociedad. En consecuencia, las actividades relacionadas con la experiencia aportada deberán ser compatibles con la capacidad jurídica y con las actividades que la persona jurídica pueda desarrollar válidamente conforme a sus estatutos y a la legislación aplicable. La experiencia acreditada bajo esta regla se entenderá aportada por la sociedad exclusivamente para efectos de verificar su habilitación en el presente proceso, de conformidad con la excepción reglamentaria prevista para las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución. **Nota sobre sociedades con tres años o más:** Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta tengan tres (3) años o más de constituidas no podrán incorporar por primera vez, mediante esta regla excepcional, experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes como si fuera experiencia propia. Lo anterior es independiente de la situación de aquellas sociedades que, cuando tenían menos de tres años, registraron válidamente en el RUP la experiencia de sus socios y han conservado ininterrumpidamente los efectos de dicho registro mediante sus renovaciones oportunas. Colombia Compra Eficiente ha señalado que, en ese supuesto particular, la experiencia previamente consolidada en el RUP puede conservarse incluso después de cumplidos los tres años, siempre que no hayan cesado sus efectos. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna. El requisito de experiencia general previsto en el presente numeral será aplicable a los proponentes que no acrediten la condición que permita la aplicación del criterio diferencial. Para las MIPYME que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente y a las cuales resulte aplicable el criterio diferencial, la experiencia mínima exigida será la establecida en el numeral correspondiente a

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	dicho criterio, sin que resulte exigible adicionalmente el requisito general de experiencia. ***<u>Experiencia adquirida mediante subcontratos.</u>*** La experiencia adquirida mediante subcontratos será válida siempre que el proponente demuestre objetivamente su participación efectiva en la ejecución de actividades relacionadas con el presente proceso, así como el valor correspondiente a los bienes/servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción. Para efectos de la presente invitación, se entenderá por subcontrato el negocio jurídico mediante el cual el contratista principal encarga a un tercero la ejecución material de una parte de las obligaciones asumidas en el contrato principal, sin que aquel se libere de la responsabilidad derivada de dicho contrato. La simple adquisición de bienes/servicios por parte del contratista principal a un fabricante, distribuidor, comerciante o proveedor no se considerará necesariamente como subcontratación. **Subcontratos derivados de contratos celebrados con particulares:** Cuando el subcontrato provenga de un contrato principal celebrado entre particulares, su acreditación se sujetará a las reglas generales establecidas en este numeral para los contratos con personas naturales o jurídicas privadas. La certificación deberá ser expedida por el contratista principal que celebró el subcontrato con el proponente y deberá identificar el objeto o alcance del subcontrato, los bienes/servicios suministrados, las fechas de ejecución, el valor efectivamente ejecutado y el recibo a satisfacción. **Subcontratos derivados de contratos estatales:** Cuando la experiencia provenga de un subcontrato derivado de un contrato principal celebrado con una entidad estatal, el proponente deberá aportar: a) Certificación del subcontrato, expedida por el contratista principal con posterioridad a su terminación. La certificación deberá contener: -Identificación del contratista principal y del subcontratista. -Número y objeto del contrato principal. -Objeto o alcance del subcontrato. -Descripción de los bienes/servicios efectivamente suministrados por el subcontratista. -Fecha de inicio y terminación del subcontrato o fecha de corte de la certificación. -Valor efectivamente ejecutado, facturado y recibido a satisfacción. -Manifestación sobre el cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones del subcontratista. -Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. b) Documento que permita identificar el contrato estatal principal, para lo cual podrá aportarse copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	certificación expedida por la entidad estatal o identificación completa del proceso y del contrato publicado en el SECOP. c) Documento sobre la procedencia de la subcontratación, de acuerdo con las siguientes reglas: • Cuando el contrato principal exigiera autorización previa para subcontratar, deberá aportarse copia de la autorización expedida por la entidad estatal. • Cuando el contrato principal permitiera la subcontratación sin autorización previa, deberá aportarse la cláusula contractual, el documento del proceso o la certificación de la entidad estatal donde conste dicha circunstancia. • Cuando el contrato principal no contenga regulación expresa sobre la subcontratación, el proponente deberá aportar copia del contrato o identificar los documentos publicados en el SECOP que permitan verificar esa circunstancia. d) Soporte de ejecución, consistente en por lo menos uno de los siguientes documentos: acta de recibo, relación de entregas, remisiones recibidas, facturas, comprobantes de pago, certificación contable o cualquier otro documento proveniente o aceptado por el contratista principal que permita verificar la ejecución efectiva del subcontrato. No se exigirá que la entidad estatal contratante certifique directamente la ejecución del subcontratista. La intervención de la entidad estatal tendrá como finalidad comprobar la existencia y condiciones del contrato principal y la autorización para subcontratar cuando esta hubiera sido exigida. **Valor acreditable mediante subcontratos:** El subcontratista solamente podrá acreditar el valor de los bienes o actividades relacionados con el presente proceso que hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. En ningún caso podrá atribuirse el valor total del contrato principal, salvo que se demuestre que ejecutó la totalidad de las actividades relacionadas que lo integraban. Cada subcontrato se contabilizará como un contrato independiente para efectos de completar los dos (2) contratos exigidos. Los dos contratos requeridos podrán corresponder a: a) Dos contratos principales. b) Un contrato principal y un subcontrato. c) Dos subcontratos. En todos los casos deberá cumplirse la sumatoria mínima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los documentos complementarios presentados para acreditar un mismo subcontrato no serán considerados como contratos adicionales. **Varios niveles de subcontratación:** Cuando existan varios niveles de subcontratación, el proponente deberá demostrar la cadena contractual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	ininterrumpida desde el contrato principal hasta el contrato mediante el cual ejecutó las actividades que pretende acreditar. Para cada nivel deberán aportarse los documentos que permitan identificar a las partes, el objeto, el valor y las actividades trasladadas, así como las autorizaciones requeridas en el contrato principal. La falta de acreditación de alguno de los vínculos impedirá atribuir la experiencia al contrato estatal principal, sin perjuicio de que el respectivo contrato pueda analizarse como experiencia celebrada entre particulares cuando cumpla las demás condiciones establecidas en la invitación. **Participación del contratista principal y del subcontratista en el mismo proceso:** Cuando el contratista principal y el subcontratista presenten ofertas en el mismo proceso y pretendan acreditar experiencia proveniente del mismo contrato principal, la Entidad verificará separadamente la participación efectiva de cada uno. El subcontratista solamente podrá acreditar el valor y las actividades que demuestre haber ejecutado directamente. La existencia del subcontrato no eliminará automáticamente la experiencia del contratista principal, quien conserva la dirección y responsabilidad frente al contratante; no obstante, este no podrá atribuirse como ejecución propia actividades respecto de las cuales los documentos demuestren una participación exclusivamente formal o información contraria a la realidad. En ningún caso un mismo proponente podrá contabilizar simultáneamente el contrato principal y uno de sus subcontratos para duplicar las mismas actividades o valores. **CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA A PESOS COLOMBIANOS.** La conversión de monedas prevista en este numeral se aplicará únicamente a los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso. Cuando el valor de un contrato aportado para acreditar experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertirlo a pesos colombianos de acuerdo con las siguientes reglas: **1. Contratos expresados en dólares de los Estados Unidos de América.** El valor del contrato se convertirá a pesos colombianos utilizando el promedio aritmético entre la Tasa Representativa del Mercado TRM correspondiente a la fecha de inicio y la TRM correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **El promedio se calculará mediante la siguiente fórmula:** **TRM aplicable = (TRM de la fecha de inicio + TRM de la fecha de terminación) / 2.**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El valor en pesos colombianos será el resultado de multiplicar el valor del contrato expresado en dólares por la TRM promedio obtenida.

2. Contratos expresados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América. El valor del contrato deberá convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el promedio aritmético entre la tasa de cambio de la moneda de origen frente al dólar correspondiente a la fecha de inicio y la tasa de cambio correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para esta conversión se utilizará la información publicada o certificada por el banco central, la autoridad monetaria o la entidad oficial competente del país de origen de la moneda.

Una vez determinado el valor en dólares, se efectuará la conversión a pesos colombianos aplicando la metodología prevista en el numeral anterior.

Cuando para una fecha determinada no exista tasa de cambio publicada por corresponder a un día no hábil, se utilizará la última tasa oficial disponible inmediatamente anterior. Si la certificación de experiencia únicamente indica el mes y el año de inicio o terminación, para efectos exclusivos de la conversión monetaria se utilizará la última tasa oficial disponible del respectivo mes.
El proponente deberá indicar en la relación de experiencia el procedimiento efectuado, las tasas utilizadas y su fuente de consulta, y deberá aportar los soportes que permitan a la Entidad verificar la conversión. Si la conversión realizada por el proponente presenta errores matemáticos, la Entidad efectuará la corrección correspondiente empleando las tasas y fuentes establecidas en este numeral.

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Una vez determinado el valor del contrato en pesos colombianos, este se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes dividiéndolo por el valor del SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor del contrato en SMMLV = valor del contrato en pesos colombianos / SMMLV del año de terminación.

Cuando el contrato haya sido celebrado y ejecutado originalmente en pesos colombianos, se aplicará directamente esta fórmula, sin realizar conversión monetaria previa.

El resultado se expresará con dos (2) cifras decimales. Cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará al número inmediatamente superior; cuando sea inferior a cinco (5), se mantendrá la segunda cifra decimal.

La conversión monetaria y su expresión en SMMLV tienen como única finalidad verificar el cumplimiento del requisito de experiencia. Estas operaciones no constituyen corrección de la propuesta económica ni podrán emplearse para modificar el precio ofrecido en el presente proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (FORMATO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato terminado y recibido a satisfacción, celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas acrediten experiencia en una o más de las siguientes actividades: organización de eventos, producción de eventos, coordinación de eventos u operación logística de eventos deportivos, recreativos, culturales, educativos, comunitarios, sociales, institucionales o de naturaleza similar. No será necesario que el contrato aportado comprenda conjuntamente todas las actividades relacionadas. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. esto es equivalente para efectos informativos a aproximadamente 12,27 SMLMV de 2026. En caso de diferencia derivada del redondeo, prevalecerá el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP ll. La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos. Los precios unitarios, los valores totales por ítem y el valor total de la oferta deberán expresarse en esta moneda. La Entidad no convertirá a pesos colombianos una propuesta económica presentada total o parcialmente en moneda extranjera, ni dicha circunstancia podrá corregirse mediante aclaración, subsanación o corrección aritmética.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, entre otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo contractual más un (01) año. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

IV. CAPÍTULO
DE LA PROPUESTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.1. CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

Por lo anterior la preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas la invitación publicada en el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato, de igual manera se deberá tener en cuenta los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II. En ese sentido, corresponde al proponente revisar de manera diligente cada uno de los requisitos y allegar oportunamente los documentos exigidos.

Para efectos de la participación, habilitación, evaluación y rechazo de las ofertas serán exigibles únicamente los requisitos y condiciones establecidos expresamente en la presente invitación y en los anexos y formatos que esta incorpore como parte integral. Los estudios previos constituyen el documento de planeación y soporte del proceso y no podrán utilizarse para crear requisitos adicionales de participación, habilitación o rechazo que no hayan sido establecidos en la invitación

4.2. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio, unión temporal, que tengan capacidad para ejecutar el objeto y cumplan las condiciones establecidas en la invitación. Si el proceso queda limitado a Mipyme, solo podrán participar quienes satisfagan la limitación anunciada por la Entidad.

No podrán participar quienes se encuentren incursos en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previsto en la Constitución o la ley que afecte su participación o contratación. Estas restricciones son taxativas y se aplicarán con interpretación estricta, previa verificación del supuesto legal correspondiente.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Cuando un interesado haya intervenido en la estructuración del proceso o haya tenido acceso a información reservada o privilegiada, la Entidad verificará si existe un conflicto de intereses real que comprometa la igualdad, la transparencia o la selección objetiva y adoptará la decisión motivada que corresponda; la sola prestación previa de servicios a la Entidad no producirá exclusión automática.

4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte de UN proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

No podrán participar quienes se encuentren incursos en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución o en la ley que afecte su participación o contratación.

4.4. OFERTAS PARCIALES.

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5. COSTO DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F. De no incluirse completamente todos los bienes/servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
G. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
H. Después del cierre no se admitirán ofertas complementarias o modificatorias. Lo anterior no impide que la Entidad solicite aclaraciones o subsanaciones sobre requisitos que no afecten la comparación económica, siempre que la condición sustancial existiera antes del cierre y se respeten los límites previstos en el capítulo de evaluación.
I. Los precios unitarios constituyen límites máximos derivados del presupuesto oficial y sirven para verificar la consistencia económica de la propuesta, pero el factor determinante de selección será el menor valor total ofertado, siempre que la oferta cumpla integralmente las condiciones de la invitación.
J. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
K. El proponente deberá verificar que todos los archivos sean legibles, correspondan al proceso y estén libres de restricciones de acceso. La firma electrónica o aceptación realizada en la plataforma por quien tenga facultades comprometerá al proponente respecto de la totalidad de la oferta y de las declaraciones incorporadas en los formatos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el municipio de San Miguel según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del oferente registrarse, elaborar y enviar definitivamente la propuesta en SECOP II antes de la fecha y hora del cierre. Los borradores, archivos cargados sin envío o documentos remitidos por canales diferentes no constituyen oferta, salvo aplicación del Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II.

4.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP ll, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de la persona o las personas designadas por la Entidad para tal efecto.

V. CAPÍTULO
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y eficiente, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y sin que exista relación laboral alguna entre el Municipio y el personal que emplee para su ejecución.
3. Disponer, por su cuenta y riesgo, de los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, conservación, refrigeración, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes y servicios objeto del contrato, según corresponda
6. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que sirvieron de fundamento para la aceptación de la oferta.
7. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, las obligaciones y el alcance del contrato.
8. Informar por escrito al supervisor, de manera inmediata, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, calidad, continuidad o cumplimiento del contrato y presentar las alternativas necesarias para evitar o mitigar sus efectos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Presentar los informes, documentos, explicaciones y soportes que requiera el supervisor para verificar la correcta ejecución del contrato.
10. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y conformidad de los bienes y servicios suministrados, así como por los daños o perjuicios ocasionados al Municipio, a sus beneficiarios o a terceros por hechos u omisiones imputables al contratista.
11. Corregir, reemplazar o subsanar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, deficiencias de calidad, deterioro, contaminación, vencimiento, defectos de empaque o cualquier otra condición que impida su recibo o utilización.
12. Mantener invariables los precios unitarios ofrecidos durante el plazo de ejecución, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que excepcionalmente se acuerden y formalicen conforme al ordenamiento jurídico.
13. Abstenerse de efectuar entregas o ejecutar prestaciones que superen el valor total del contrato sin autorización previa, expresa y formal del Municipio. Los bienes y servicios entregados sin el cumplimiento de este requisito no generarán obligación de reconocimiento o pago.
14. Cumplir oportunamente sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
15. Asumir la dirección, remuneración y responsabilidad respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, garantizando su idoneidad y el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
16. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones, acciones, sanciones o condenas originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, proveedores o subcontratistas.
17. Actuar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad contractual, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de fraude, corrupción, colusión, conflicto de intereses o afectación de los recursos públicos.
18. Informar inmediatamente al Municipio sobre la existencia o configuración de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que sobrevenga durante la ejecución.
19. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar la ejecución sustancial de sus obligaciones sin la autorización previa y escrita del Municipio de San Miguel, cuando esta resulte jurídicamente procedente. La adquisición ordinaria de bienes a productores, distribuidores o proveedores no trasladará ni disminuirá la responsabilidad del contratista frente a la Entidad.
20. Mantener actualizada la información del contrato en SECOP II que se encuentre a su cargo y presentar por dicha plataforma las facturas, informes y documentos requeridos para el trámite de los pagos, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.
21. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual cuando, por su naturaleza o por disposición legal, tenga carácter reservado, y cumplir las normas sobre protección de datos personales que resulten aplicables.
22. Facilitar el ejercicio de la supervisión y permitir las verificaciones relacionadas con el origen, calidad, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
23. Entregar al finalizar el contrato los informes, soportes, paz y salvos y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento integral de sus obligaciones.
24. Cumplir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, los requisitos de ejecución que se encuentren expresamente a cargo del contratista, entre ellos: presentar las garantías exigidas en las condiciones establecidas en la invitación; acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de estampillas y de seguridad social que resulten legalmente exigibles; y aportar los documentos expresamente establecidos para el inicio de la ejecución. La expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías corresponderán al Municipio. El incumplimiento injustificado de los requisitos que se encuentren efectivamente a cargo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

del contratista dará lugar a las actuaciones contractuales y legales que resulten procedentes, previa observancia del debido proceso.

25. Cumplir las demás obligaciones que resulten legalmente exigibles y se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios o demás condiciones esenciales del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Asistir al Comité Técnico de Inicio, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y antes de la suscripción del Acta de Inicio. En este comité se coordinará la programación operativa de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, incluyendo actividades, lugares, fechas, horarios, responsables de coordinación y recepción, canales de comunicación y articulación de los servicios y suministros contratados.

2. Las decisiones se consignarán en el Acta de Comité Técnico de Inicio, suscrita por el supervisor y el contratista, la cual hará parte integral del contrato y servirá de fundamento para la suscripción del Acta de Inicio. El Comité únicamente podrá precisar aspectos operativos y no podrá modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato.

3. El contratista no podrá iniciar actividades, efectuar entregas, prestar servicios ni solicitar reconocimiento económico antes de la suscripción del Acta de Inicio. Las actuaciones preparatorias que adelante previamente serán realizadas por su cuenta y riesgo. La inasistencia o negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente podrá dar lugar a las actuaciones contractuales procedentes, previa observancia del debido proceso.

4. Coordinar y ejecutar de manera articulada, durante los diez (10) días calendario establecidos para el contrato, la totalidad de las actividades, servicios y suministros requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, conforme con la programación definida con el supervisor. El proyecto aprobado establece dicho término de ejecución y estructura el apoyo logístico como una solución integral.

5. Garantizar la prestación de los servicios de conferencista, animación y recreación requeridos para las actividades previstas, durante las jornadas y horarios establecidos, asegurando que se cumplan las condiciones definidas en las especificaciones técnicas.

6. Prestar el servicio de sonido profesional durante las jornadas previstas, incluyendo su instalación, operación y retiro conforme con las especificaciones técnicas y con la programación acordada para las actividades de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

7. Suministrar los cuatrocientos treinta y tres (433) almuerzos, quinientos sesenta (560) refrigerios, treinta (30) pacas de hidratación y cien (100) desayunos y cien (100) cenas previstos en el presupuesto oficial, en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas aprobadas, efectuando su entrega y distribución en los lugares, fechas y horarios coordinados con el supervisor y sin modificar las condiciones alimentarias previstas en la ficha técnica.

8. Cumplir la obligación de Compra Pública Local de Alimentos aplicable a los componentes de almuerzos y refrigerios, celebrando y ejecutando las relaciones de proveeduría correspondientes con pequeños productores agropecuarios locales, productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC– y/o sus organizaciones que cumplan las condiciones legales, hasta alcanzar como mínimo el valor que resulte de aplicar la metodología establecida en los estudios previos a los precios de la oferta aceptada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Formalizar antes de la ejecución del componente alimentario el contrato o contratos de proveeduría derivados de la promesa presentada con la oferta y conservar los soportes que permitan verificar el productor u organización, producto suministrado, cantidad o peso, fecha y lugar de entrega y el valor de las compras efectivamente realizadas y documentadas. Cuando se presente una insuficiencia objetiva de oferta local, deberá informarla y acreditarla oportunamente al supervisor, sin que el contratista pueda declararla unilateralmente.
10. Garantizar el servicio de perifoneo, la decoración y adecuación del escenario y el suministro de los materiales pedagógicos previstos en las especificaciones técnicas, respetando estrictamente las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos aprobados para el proyecto.
11. Entregar la totalidad de los incentivos previstos para promover la participación activa de los jóvenes, correspondientes a diez (10) smartwatch o relojes inteligentes y quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, verificando previamente su integridad y estado y efectuando, cuando resulte necesario, su reposición oportuna antes de la finalización de las actividades.
12. Mantener durante el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo de residuos en las áreas utilizadas para las actividades a su cargo, efectuando la recolección oportuna de residuos derivados principalmente de alimentación, refrigerios e hidratación y dejando los espacios utilizados en condiciones adecuadas al finalizar cada jornada.
13. Cuando para la ejecución conforme o vincule el equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la participación de personas con discapacidad siempre que cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad correspondiente; asimismo, desarrollar las actividades logísticas procurando no generar barreras adicionales de acceso o circulación y atender los ajustes razonables que puedan implementarse dentro del alcance contractual.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Municipio de San Miguel, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se obliga a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente al contratista la información necesaria para establecer el canal oficial de coordinación durante la ejecución.
3. Expedir el registro presupuestal, revisar y aprobar las garantías exigidas y adelantar las demás actuaciones administrativas que se encuentren a cargo del Municipio para habilitar el inicio de la ejecución contractual.
4. Convocar al Comité Técnico de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, participar en su desarrollo y suscribir el acta correspondiente, previamente a la suscripción del Acta de Inicio.
5. Coordinar con el contratista, en el Comité Técnico de Inicio, la programación operativa de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, precisando las actividades, jornadas, lugares, fechas, horarios, responsables de coordinación y recepción, canales de comunicación y demás aspectos necesarios para articular los servicios y suministros contratados, sin modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato.
6. Poner a disposición del contratista la información relacionada con la programación oficial de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes y facilitar, dentro de sus competencias, el acceso a los escenarios o lugares definidos para la ejecución de las actividades contratadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Coordinar oportunamente la recepción de los servicios, suministros, materiales, incentivos y demás bienes previstos en el proyecto, disponiendo la presencia del supervisor o del personal autorizado para realizar las verificaciones correspondientes durante las jornadas programadas.
8. Verificar, a través de la supervisión, la adecuada prestación de los servicios de conferencista, sonido, animación, recreación, perifoneo, transporte y demás actividades logísticas contratadas, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno de los componentes previstos en las especificaciones técnicas.
9. Verificar las cantidades, presentaciones y condiciones de los almuerzos, refrigerios, hidratación, desayunos y cenas suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, conservación e higiene que resulten aplicables antes de su aceptación y distribución.
10. Verificar el cumplimiento de la obligación de Compra Pública Local de Alimentos, incluyendo la correspondencia entre la promesa de proveeduría, los contratos derivados, los productores u organizaciones habilitados, los productos adquiridos, sus cantidades y los valores efectivamente soportados, así como adelantar las actuaciones que correspondan cuando se acredite una situación objetiva de insuficiencia de oferta local.
11. Verificar que los incentivos, materiales pedagógicos y demás bienes suministrados correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas contratadas y solicitar oportunamente su corrección o reposición cuando se evidencien incumplimientos.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de orden, limpieza, manejo de residuos, accesibilidad y demás condiciones de ejecución definidas en los documentos del proceso, sin imponer al contratista obligaciones o especificaciones adicionales no previstas contractualmente.
13. Atender oportunamente las solicitudes, consultas o situaciones que el contratista presente durante la ejecución y adoptar, dentro de sus competencias, las decisiones necesarias para evitar retrasos o dificultades imputables a la Entidad.
14. Expedir, por conducto del supervisor, el recibido a satisfacción una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y dejar constancia de las novedades, observaciones, correcciones o incumplimientos que se hayan presentado durante la ejecución.
15. Tramitar y efectuar el único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado, previa presentación de la factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda, del informe final, de los soportes de seguridad social y parafiscales exigibles, de la documentación relacionada con Compra Pública Local de Alimentos y de los demás soportes requeridos, siempre que exista recibido a satisfacción del supervisor.
16. Efectuar las publicaciones, registros y actuaciones que correspondan al Municipio en SECOP II durante las etapas de perfeccionamiento, ejecución, pago y cierre del contrato.
17. Ejercer la supervisión durante toda la ejecución contractual y adelantar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas derivadas de retrasos, incumplimientos, afectación de garantías o demás situaciones contractuales, con observancia del debido proceso.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: Convocatoria del evento para el desarrollo de la semana municipal y departamental de juventudes en el municipio de San Miguel Putumayo.				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD/PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
1.1	**PERIFONEO**	Servicio de perifoneo mediante vehículo o motocicleta por dieciocho (18) horas, a través de sistema de altavoces o megáfonos, para reproducir mensajes grabados. El servicio se distribuirá en nueve (9) horas	**Horas**	**18**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		en el sector rural y nueve (9) horas en el sector urbano del municipio de San Miguel (La Dorada y Puerto Colón). La temática corresponderá a un mensaje de invitación dirigida a los jóvenes del municipio a participar en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración de la semana de la juventud. Las horas de perifoneo se deben realizar antes y durante el tiempo de ejecución del contrato en que se desarrollarán las actividades y se hará en horarios estratégicos, el servicio incluye la grabación del mensaje, desplazamiento y ejecución en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor.		
Actividad 2: Adquisición de elementos logísticos para desarrollar el Dia 1 "Jornada de Oferta Educativa dirigida a los jóvenes del municipio de San Miguel" en el marco de la semana municipal de juventud y servicio de trasporte para la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes.				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	**CONFERENCISTA OFERTA EDUCATIVA**	Se requieren los servicios de un (1) conferencista con perfil de profesional en Ciencia Política, Derecho o áreas afines de las Ciencias Humanas y Sociales, con experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con participación ciudadana, políticas públicas de juventud, liderazgo juvenil, fortalecimiento organizacional o promoción de los derechos de las juventudes. El profesional que participará en la Oferta Educativa será responsable de orientar una conferencia sobre las juventudes en Colombia y su aporte a la construcción del país, promoviendo la reflexión sobre el papel de los jóvenes como agentes de transformación social y su incidencia en el desarrollo de los territorios. La intervención tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, y el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios profesionales, transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos, materiales de apoyo (cuando se requieran) y demás gastos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Además, se requiere la disponibilidad del profesional una (1) hora antes de la hora señalada por el supervisor.	**Unidad**	**1**
2.2	**SONIDO OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 1 (Oferta Educativa) en el marco de la semana de la Juventud, con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en el trascurso de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del	**Unidad**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.		
2.3	**HIDRATACIÓN OFERTA EDUCATIVA**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento, que serán entregadas a los participantes de la Oferta Educativa y también para los participantes de la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
2.4	**SERVICIO DE ANIMACION OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes con capacidad de dirigir grupos de mínimo cuatrocientas (400) personas para la animación , recreación y presentación de la programación durante la actividad del DIA 1 (Oferta Educativa). Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo seis (6) horas) Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.	**Evento**	**1**
2.5	**DECORACIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO**	Se requiere el servicio de decoración del lugar donde se desarrollará el evento correspondiente al Día (1) Uno Oferta Educativa dirigida a jóvenes, en el marco de la apertura de la Semana de la Juventud. La decoración deberá generar un ambiente juvenil, moderno y llamativo, utilizando una combinación armónica de colores. Se deberá disponer de un arco o estructura decorativa elaborada con globos cada uno, en diferentes tonalidades, ubicado en el escenario principal. Asimismo, se deberá instalar un fondo decorativo elaborado con telas o telones de colores, de diseño sencillo, para resaltar la mesa principal. Se deberán suministrar dos (2) manteles de tela color blanco, de aproximadamente 3,50 x 1,50 metros, para cubrir dos mesas principales, así como cinco (5) vestidos para silla color blanco con sus respectivas cintas decorativas. La mesa principal deberá contar con un (1) arreglo floral natural o artificial como centro de mesa. Además, el contratista deberá elaborar e	**Global**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		instalar un letrero decorativo con la frase "SEMANA DE LA JUVENTUD", elaborado en materiales livianos y resistentes, que sirva como elemento principal de ambientación y fotografía del evento. Como decoración aérea, se deberá instalar un mínimo de ochenta (80) molinos de viento (rehiletes) multicolor suspendidos del techo del escenario o del espacio destinado para el evento, distribuidos de manera uniforme para generar un ambiente dinámico y juvenil. Para el desarrollo de la Oferta Educativa, el contratista deberá garantizar la disposición de veinte (20) mesas plásticas cuadradas, ciento cincuenta (150) sillas plásticas, así como los demás elementos logísticos que requiera cada expositor para el adecuado desarrollo de su participación. El diseño final, la distribución de los elementos decorativos, la combinación de colores y demás detalles de la ambientación serán concertados y aprobados previamente por el supervisor del contrato antes de la ejecución de la actividad.		
2.6	**ALMUERZOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada en el marco de las actividades de la Semana municipal de Juventud, garantizando la entrega oportuna de trescientos (300) almuerzos el primer día. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.	**Unidad**	**300**
2.7	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio trescientos (300) refrigerios para entregarse a los participantes del Día uno (Oferta Educativa). Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en	**Unidad**	**300**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.		
2.8	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno hacia el lugar donde se desarrollará la actividad programada. Día 1 Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hacia la vereda Nueva Esperanza, posteriormente al corregimiento de Puerto Colón y finalmente el retorno a la cabecera municipal. Todos los vehículos en los que se trasporte a los jóvenes deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.	**Global**	**1**
Actividad 3. Garantizar los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del Día 2 de la semana municipal de juventud a realizarse un "Taller de artes con jóvenes" y servicio de trasporte en el marco de la semana departamental de juventudes "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura"				
3.1	**ALQUILER DEL SITIO PARA TALLER DE ARTES**	Se requiere el alquiler de un (1) espacio físico para el desarrollo de la actividad programada conforme a las siguientes características: Espacio destinado a la realización de un taller de artes, que incluya salón grande y zona verde al aire libre, con capacidad mínima de 60 personas, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas y logísticas (mínimo 10 mesas, 60 sillas, ventiladores de pared, baños limpios y funcionales, sonido mediano para la ambientación durante el taller). Debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y ofrecer condiciones seguras para los asistentes. El alquiler del sitio será por un tiempo mínimo de seis (6) horas. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.	**Unidad**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3.2	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES TALLER DE ARTES**	Se requiere la prestación del servicio de sesenta (60) refrigerios para entregarse a los participantes del taller de artes. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.	**Unidad**	**60**
3.3	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno en el DÍA 2 – Actividad "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hasta el Puente Internacional. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la movilización de la totalidad de los participantes en condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor del contrato. Todos los vehículos deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio. Los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente y la documentación requerida para el ejercicio de la actividad.	**Global**	**1**
Actividad 4. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo del Día 3 "Asamblea Juvenil" en el marco de la semana municipal de juventudes.				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.1	**SONIDO ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 3 (Asamblea juvenil) de la semana de la Juventud. Con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.	**Unidad**	**1**
4.2	**MATERIALES PEDAGOGICOS ASAMBLEA JUVENIL**	Entrega de materiales pedagógicos para llevar a cabo la programación de la asamblea juvenil, los elementos requeridos son los siguientes: 4 resmas de Papel tamaño Carta; 5 Paquetes de Globos Tubito de diferentes Colores; 3 paquetes de bolas de pin pon; 3 rollos de pita x 200 metros cada uno; 3 rollos de Cinta Ancha Adhesiva Transparente x 500 metros cada una; 10 pinceles número 3 y 7; 3 paquetes de cartulina en tamaño oficio de colores; 5 cajas de lapiceros negros x 12 unidades.	**Global**	**1**
4.3	**HIDRATACIÓN ASAMBLEA JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
4.4	**ALMUERZOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada DÍA 3 – Segunda Asamblea Municipal de Juventudes: cien (100) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.	**Unidad**	**100**
4.5	**REFRIGERIOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes DÍA 3 – Asamblea Municipal de Juventudes Cien (100) refrigerios; Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150	**Unidad**	**100**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.		
Actividad 5. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que promuevan el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación a través de un campamento Juvenil correspondiente al Día 4 y parte del día siguiente cierre/retorno, de la semana municipal de Juventud en el municipio de San Miguel.				
5.1	**ALQUILER DEL SITIO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de un espacio físico para el Día 4 conforme a las siguientes características:Espacio destinado al desarrollo de un Campamento Juvenil con capacidad mínima de cien (100) personas, quienes realizarán actividades deportivas, pedagógicas, de integración y además acamparán durante la noche. Características: Terreno campestre, amplio y plano, apto para la instalación de carpas tipo camping, debe incluir zonas deportivas o canchas adecuadas para la realización de juegos y yincanas, disponibilidad de mesas, sillas, baños limpios y funcionales, y sistema eléctrico para instalación de sonido, debe contar con fácil acceso y condiciones de seguridad adecuadas. La disponibilidad del espacio será de un día y medio ya que se realizará la instalación de los participantes previo al inicio de actividades, desarrollo de actividades programadas, campamento durante la noche y cierre al día siguiente, se devuelve el sitio al medio día del día siguiente. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.	**Unidad**	**1**
5.2	**SONIDO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido el DIA 4(Campamento Juvenil), con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1	**Global**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento que incluye parte del día y parte de la noche (mínimo ocho (8) horas, debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.		
5.3	**HIDRATACIÓN CAMPAMENTO JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
5.4	**SERVICIO DE ANIMACION Y RECREACION CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes en el DIA 4 (Campamento Juvenil). Se requiere creatividad para dirigir dinámicas, lúdica y recreación. Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo ocho (8) horas. Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.	**Evento**	**1**
5.5	**DESAYUNOS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 desayunos para los jóvenes participantes del campamento juvenil, según las siguientes opciones de menú: Menú porción de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto, rancheros), café, chocolate o jugo natural. Los desayunos deben ser entregados y empacados individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor.	**Unidad**	**100**
5.6	**CENAS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 cenas para los participantes del campamento juvenil según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 100 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (roja o fría) 60 gr, yuca, plátano o papas cocinadas a la francesa de 40 gr jugo natural, limonada, sirope o avenate 200 ml. Las cenas deben ser entregadas y empacadas individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y	**Unidad**	**100**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		buena presentación, en el lugar fecha y hora especificados por el supervisor		
5.7	**ALQUILER DE CAMPING**	DIA 4 (Campamento Juvenil): se requiere el alquiler de veinticinco (25) camping tamaño mediano, cada camping debe tener las siguientes características: Carpa con capacidad para cuatro personas y su resistencia al agua de hasta 450 mm, contar con una malla mosquitera impermeable y resistente a la lluvia, con varillas de poste, con clavijas de aluminio, prevención de insectos (sistema de ventilación y con mallas transpirables de alta densidad para la prevención de mosquitos e insectos)y debe contar con colchoneta mediana. El alquiler incluye el servicio de transporte e instalación en el sitio donde se realiza el campamento, conforme las indicaciones del supervisor.	**Unidad**	**25**
Actividad 6. Adquisición y entrega de incentivos para promover la participación activa de los jóvenes durante las diferentes actividades del Día 4 Campamento Juvenil municipal.				
6,1	**SMARTWATCH (RELOJ INTELIGENTE)**	Se requiere la entrega de diez (10) relojes inteligentes (Smartwatch) con pantalla táctil a color de mínimo 2.0 pulgadas, conectividad Bluetooth 5.3 o superior, compatibles con dispositivos Android e iOS, con autonomía mínima de 10 días en uso normal, batería recargable mediante cable magnético o base de carga, resistencia al agua mínima 5 ATM o IP68, monitoreo de frecuencia cardíaca, oxígeno en sangre (SpO_2), seguimiento del sueño, contador de pasos, calorías, múltiples modos deportivos (mínimo 100), recepción de notificaciones de llamadas y mensajes, control de música y cronómetro. Los relojes deberán contar con correa de silicona ajustable, materiales resistentes, cargador y manual de usuario. Los equipos deberán ser nuevos, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.	**UNIDAD**	**10**
6,2	**AUDIFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMAS**	Se requiere entregar quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema con conectividad Bluetooth 5.4 o superior, compatibles con múltiples dispositivos, con función multipunto, autonomía mínima de 45 horas, tiempo de carga máximo de 2 horas y puerto USB-C. Deben contar con buena calidad de audio (driver de 40 mm, respuesta de frecuencia entre 20 Hz y 20 kHz, impedancia de 32 ohmios y sensibilidad de 109 dB ± 3 dB), diseño ergonómico, ajustable y plegable, almohadillas acolchadas, cancelación de ruido pasiva y protección contra salpicaduras con clasificación mínima IPX4. Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del		**15**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		fabricante, y deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su recepción.		

Actividad 7. Garantizar el servicio de refrigerios para el Día 5 y el suministro de almuerzos el Día 6 en el marco de la Semana Departamental de Juventudes a desarrollarse en el municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
7,1	**REFRIGERIOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los alimentos el DÍA 5 – Semana Departamental de Juventudes: Cien (100) refrigerios. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.	**Unidad**	**100**
7,2	**ALMUERZOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de las actividades de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los almuerzos en las cantidades establecidas para cada jornada, DÍA 6 – Semana Departamental de Juventudes: treinta y tres (33) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones	**Unidad**	**33**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES DE MODO. El contratista deberá prestar los servicios y suministrar los bienes que integran el objeto contractual de manera coordinada con la programación establecida para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el municipio de San Miguel, Putumayo, garantizando su disponibilidad oportuna de acuerdo con la actividad para la cual haya sido previsto cada componente.

La ejecución comprenderá, según corresponda a la naturaleza y especificación particular de cada ítem, el suministro, transporte, traslado, entrega, instalación, montaje, operación, desmontaje, prestación del servicio y demás actividades expresamente requeridas para su adecuada utilización o ejecución, sin que puedan sustituirse unilateralmente los bienes, servicios, cantidades, unidades o características técnicas establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán entregarse completos, en las cantidades contratadas, en buen estado y en condiciones que permitan su utilización para la finalidad prevista. Los servicios deberán prestarse en las jornadas, actividades y condiciones establecidas en el presupuesto y las especificaciones técnicas, atendiendo la programación de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Cuando una prestación requiera coordinación previa respecto de horarios, puntos de entrega, rutas de transporte, instalación de equipos, adecuación de espacios, suministro de alimentación, participación dentro de las actividades o cualquier otro aspecto de carácter operativo, dicha coordinación se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato, sin que mediante esta actuación puedan modificarse las cantidades, características técnicas, unidades de medida, alcance o valor contratado.

La entrega material de los bienes y la prestación de los servicios estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato o de quien este designe para apoyar el recibo, con el objeto de constatar su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas contractualmente.

CONDICIONES DE TIEMPO. El plazo general de ejecución será de diez (10) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha que se determine para su inicio. Dentro de dicho término deberán desarrollarse las actividades y prestaciones contempladas para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad. El documento técnico del proyecto igualmente establece un término de ejecución física y financiera de diez (10) días.

La existencia de un plazo contractual de diez (10) días calendario no implica que todos los bienes y servicios deban suministrarse o prestarse durante la totalidad de dicho término. Cada componente deberá ejecutarse en el momento que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la actividad a la cual se encuentre asociado y las respectivas especificaciones técnicas.

En consecuencia, los servicios de perifoneo, conferencista, sonido, animación y recreación, transporte, alquiler de espacios y demás prestaciones deberán ejecutarse en las jornadas para las cuales fueron previstos; los servicios de alimentación, refrigerios e hidratación deberán suministrarse en las cantidades y momentos establecidos para cada actividad; y los materiales pedagógicos, elementos e incentivos deberán encontrarse disponibles para su entrega y utilización conforme a la programación definida por la Entidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los horarios específicos de prestación de los servicios, entrega de bienes, transporte, instalación de equipos y demás actividades que dependan de la programación serán coordinados previamente con el supervisor del contrato y comunicados al contratista con la antelación necesaria para su cumplimiento, sin que dicha coordinación pueda utilizarse para ampliar cantidades, modificar especificaciones técnicas o exigir prestaciones distintas de aquellas contempladas en los documentos del proceso.

CONDICIONES DE LUGAR. La ejecución del contrato se realizará en el municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, en los escenarios, espacios, rutas y lugares establecidos para el desarrollo de las actividades de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. La localización general del proyecto corresponde al municipio de San Miguel, Putumayo.

Los servicios deberán prestarse y los bienes deberán ser entregados en los lugares destinados para cada una de las actividades, conforme a la programación y a las especificaciones técnicas del proyecto. Tratándose de los servicios de transporte, la ejecución comprenderá los recorridos y destinos expresamente establecidos en la respectiva especificación técnica.

La determinación o coordinación concreta de los puntos de prestación, entrega o instalación deberá mantenerse dentro del alcance territorial y técnico previsto en los documentos del proceso y no podrá utilizarse para trasladar al contratista obligaciones de desplazamiento, transporte, suministro o prestación sustancialmente diferentes de aquellas consideradas al momento de estructurar su oferta.

CONDICIONES DE COORDINACIÓN. El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas exclusivamente con la coordinación operativa del objeto contractual, tales como programación, horarios, organización de entregas, coordinación de transporte, instalación y ubicación de equipos, adecuación de espacios, distribución de alimentación e hidratación y articulación de las diferentes actividades contratadas.

Las instrucciones impartidas en ejercicio de la supervisión no podrán modificar las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, valor, objeto, alcance ni demás condiciones esenciales establecidas en los documentos contractuales.

Cuando la naturaleza del ítem exija transporte, traslado, instalación, montaje, operación, desmontaje, entrega o cualquier otra actividad complementaria y esta se encuentre comprendida expresa o naturalmente dentro de la respectiva especificación técnica, se entenderá incluida dentro del precio ofertado y deberá realizarse sin generar valores adicionales para la Entidad.

CONDICIONES DE RECIBO. El recibo de los bienes y servicios se efectuará previa verificación de su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones contratadas. El supervisor dejará constancia de las novedades que se presenten durante la ejecución y podrá abstenerse de recibir aquellos bienes o servicios que no correspondan a lo exigido, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

Cuando se trate de bienes susceptibles de ingreso al inventario o almacén de la Entidad, deberán adelantarse los respectivos trámites de ingreso al Almacén Municipal, cuando de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones internas resulte procedente.

La facultad de verificación del supervisor no autoriza a la Entidad para exigir cantidades adicionales, características superiores o condiciones diferentes de aquellas previstas en el presupuesto, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES. Para efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución contractual, las especificaciones técnicas particulares, el presupuesto oficial y las presentes condiciones generales deberán interpretarse de manera conjunta.

En caso de presentarse alguna diferencia o inconsistencia, deberán observarse las cantidades, unidades de medida y características técnicas particulares establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda efectuar la Entidad dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección, con el propósito de garantizar una interpretación uniforme de las condiciones de contratación.

5.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

El objeto a contratar se encuentra codificado según el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación y de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
2	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	80111600	Servicios de personal temporal
4	80141900	Ferias y exposiciones
5	80161500	Servicios de apoyo gerencial
6	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	52161500	Equipos audiovisuales
8	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
9	82101600	Publicidad difundida
10	49121503	Carpas
11	50202301	Agua
12	52161514	Audífonos

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a. El objeto contractual deberá ser ejecutado y entregado en las cantidades y especificaciones solicitadas y definidas por la entidad.

5.5. ASPECTOS QUÉ SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

1. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así: **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."**

   - Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
   - Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
   - Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

     a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
     b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
     c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
   - Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)
   - Y demás impuestos a que haya lugar.

5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), si se trata de un proponente contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA), deberá obligatoriamente en la oferta económica discriminar el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique; esta exigencia no resulta aplicable para personas/oferentes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario RUT no son responsables del impuesto a las ventas. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizará sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).
9. En el CUESTIONARIO de la plataforma de SECOP II denominada "OFERTA ECONÓMICA FACTOR DE SELECCIÓN" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA y a su vez deberán adjuntar diligenciado y firmado el FORMATO 2 "OFERTA ECONÓMICA", valorizando la totalidad de los ítems que requiere el MUNICIPIO objeto de la presente invitación pública. El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONÓMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA. Los errores que no sean susceptibles de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

corrección aritmética, aclaración o subsanación se sujetarán a las consecuencias expresamente previstas en esta invitación, sin que pueda modificarse o mejorarse la oferta después del cierre.

10. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La ausencia de firma del FORMATO 2 será susceptible de ratificación, siempre que la oferta económica haya sido presentada oportunamente y su contenido permita determinar objetivamente los precios ofrecidos. La Entidad requerirá al proponente para que efectúe la ratificación dentro del término preclusivo de subsanación previsto en el numeral 2.9. Si no la realiza oportunamente, la oferta será rechazada.
11. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
12. El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO.
13. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.).

5.6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso asciende a **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($43.000.000)**. detallado en el siguiente presupuesto, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El valor del contrato corresponderá al valor total corregido de la oferta aceptada y, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto oficial.

Actividad 1: Convocatoria del evento para el desarrollo de la semana municipal y departamental de juventudes en el municipio de San Miguel Putumayo.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD/PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1.1	**PERIFONEO**	Servicio de perifoneo mediante vehículo o motocicleta por dieciocho (18) horas, a través de sistema de altavoces o megáfonos, para reproducir mensajes grabados. El servicio se distribuirá en nueve (9) horas en el sector rural y nueve (9) horas en el sector urbano del municipio de San Miguel (La Dorada y Puerto Colón). La temática corresponderá a un mensaje de invitación dirigida a los jóvenes del municipio a participar en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración de la semana de la juventud. Las horas de perifoneo	**Horas**	**18**	**$ 55.000,00**	**$ 990.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		se deben realizar antes y durante el tiempo de ejecución del contrato en que se desarrollarán las actividades y se hará en horarios estratégicos, el servicio incluye la grabación del mensaje, desplazamiento y ejecución en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	**$ 990.000,00**

Actividad 2: Adquisición de elementos logísticos para desarrollar el Dia 1 "Jornada de Oferta Educativa dirigida a los jóvenes del municipio de San Miguel" en el marco de la semana municipal de juventud y servicio de trasporte para la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
2.1	**CONFERENCISTA OFERTA EDUCATIVA**	Se requieren los servicios de un (1) conferencista con perfil de profesional en Ciencia Política, Derecho o áreas afines de las Ciencias Humanas y Sociales, con experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con participación ciudadana, políticas públicas de juventud, liderazgo juvenil, fortalecimiento organizacional o promoción de los derechos de las juventudes. El profesional que participará en la Oferta Educativa será responsable de orientar una conferencia sobre las juventudes en Colombia y su aporte a la construcción del país, promoviendo la	**Unidad**	**1**	**$ 2.600.000**	**$ 2.600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		reflexión sobre el papel de los jóvenes como agentes de transformación social y su incidencia en el desarrollo de los territorios. La intervención tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, y el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios profesionales, transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos, materiales de apoyo (cuando se requieran) y demás gastos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Además, se requiere la disponibilidad del profesional una (1) hora antes de la hora señalada por el supervisor.				
2.2	**SONIDO OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 1 (Oferta Educativa) en el marco de la semana de la Juventud, con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en el trascurso de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		(mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.				
2.3	**HIDRATACIÓN OFERTA EDUCATIVA**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento, que serán entregadas a los participantes de la Oferta Educativa y también para los participantes de la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
2.4	**SERVICIO DE ANIMACION OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes con capacidad de dirigir grupos de mínimo cuatrocientas (400) personas para la animación , recreación y presentación de la programación durante la actividad del DIA 1 (Oferta Educativa). Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo seis	**Evento**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		(6) horas) Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.				
2.5	**DECORACIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO**	Se requiere el servicio de decoración del lugar donde se desarrollará el evento correspondiente al Día (1) Uno Oferta Educativa dirigida a jóvenes, en el marco de la apertura de la Semana de la Juventud. La decoración deberá generar un ambiente juvenil, moderno y llamativo, utilizando una combinación armónica de colores. Se deberá disponer de un arco o estructura decorativa elaborada con globos cada uno, en diferentes tonalidades, ubicado en el escenario principal. Asimismo, se deberá instalar un fondo decorativo elaborado con telas o telones de colores, de diseño sencillo, para resaltar la mesa principal. Se deberán suministrar dos (2) manteles de tela color	**Global**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		blanco, de aproximadamente 3,50 x 1,50 metros, para cubrir dos mesas principales, así como cinco (5) vestidos para silla color blanco con sus respectivas cintas decorativas. La mesa principal deberá contar con un (1) arreglo floral natural o artificial como centro de mesa. Además, el contratista deberá elaborar e instalar un letrero decorativo con la frase "SEMANA DE LA JUVENTUD", elaborado en materiales livianos y resistentes, que sirva como elemento principal de ambientación y fotografía del evento. Como decoración aérea, se deberá instalar un mínimo de ochenta (80) molinos de viento (rehiletes) multicolor suspendidos del techo del escenario o del espacio destinado para el evento, distribuidos de manera uniforme para generar un ambiente dinámico y juvenil. Para el desarrollo de la Oferta Educativa, el contratista deberá garantizar la disposición de veinte (20) mesas plásticas cuadradas, ciento cincuenta (150) sillas plásticas, así como los demás elementos logísticos que requiera cada expositor para el adecuado desarrollo de su participación. El diseño final, la distribución de los elementos				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		decorativos, la combinación de colores y demás detalles de la ambientación serán concertados y aprobados previamente por el supervisor del contrato antes de la ejecución de la actividad.				
2.6	**ALMUERZOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada en el marco de las actividades de la Semana municipal de Juventud, garantizando la entrega oportuna de trescientos (300) almuerzos el primer día. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de	**Unidad**	**300**	**$ 19.000**	**$ 5.700.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		la distribución de los almuerzos a los asistentes.				
2.7	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio trescientos (300) refrigerios para entregarse a los participantes del Día uno (Oferta Educativa). Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su	**Unidad**	**300**	**$ 10.000**	**$ 3.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
2.8	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno hacia el lugar donde se desarrollará la actividad programada. Día 1 Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hacia la vereda Nueva Esperanza, posteriormente al corregimiento de Puerto Colón y finalmente el retorno a la cabecera municipal. Todos los vehículos en los que se trasporte a los jóvenes deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la	**Global**	**1**	**$ 2.300.000**	**$ 2.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	**$ 17.500.000**
Actividad 3. Garantizar los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del Día 2 de la semana municipal de juventud a realizarse un "Taller de artes con jóvenes" y servicio de trasporte en el marco de la semana departamental de juventudes "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura"						
3.1	**ALQUILER DEL SITIO PARA TALLER DE ARTES**	Se requiere el alquiler de un (1) espacio físico para el desarrollo de la actividad programada conforme a las siguientes características: Espacio destinado a la realización de un taller de artes, que incluya salón grande y zona verde al aire libre, con capacidad mínima de 60 personas, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas y logísticas (mínimo 10 mesas, 60 sillas, ventiladores de pared, baños limpios y funcionales, sonido mediano para la ambientación durante el taller). Debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y ofrecer condiciones seguras para los asistentes. El alquiler del sitio será por un tiempo mínimo de seis (6) horas. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3.2	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES TALLER DE ARTES**	Se requiere la prestación del servicio de sesenta (60) refrigerios para entregarse a los participantes del taller de artes. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del	**Unidad**	**60**	**$ 10.000**	**$ 600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
3.3	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno en el DÍA 2 – Actividad "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hasta el Puente Internacional. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la movilización de la totalidad de los participantes en condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor del contrato. Todos los vehículos deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable,	**Global**	**1**	**$ 1.600.000**	**$ 1.600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio. Los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente y la documentación requerida para el ejercicio de la actividad.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	**$ 3.500.000**
Actividad 4. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo del Día 3 "Asamblea Juvenil" en el marco de la semana municipal de juventudes.						
4.1	**SONIDO ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 3 (Asamblea juvenil) de la semana de la Juventud. Con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**
4.2	**MATERIALES PEDAGOGICOS**	Entrega de materiales pedagógicos para llevar a cabo la	**Global**	**1**	**$ 688.000**	**$ 688.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	ASAMBLEA JUVENIL	programación de la asamblea juvenil, los elementos requeridos son los siguientes: 4 resmas de Papel tamaño Carta; 5 Paquetes de Globos Tubito de diferentes Colores; 3 paquetes de bolas de pin pon; 3 rollos de pita x 200 metros cada uno; 3 rollos de Cinta Ancha Adhesiva Transparente x 500 metros cada una; 10 pinceles número 3 y 7; 3 paquetes de cartulina en tamaño oficio de colores; 5 cajas de lapiceros negros x 12 unidades.				
4.3	**HIDRATACIÓN ASAMBLEA JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
4.4	**ALMUERZOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada DÍA 3 – Segunda Asamblea Municipal de Juventudes: cien (100) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa	**Unidad**	**100**	**$ 19.000**	**$ 1.900.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.				
4.5	**REFRIGERIOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes DÍA 3 – Asamblea Municipal de Juventudes Cien (100) refrigerios; Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en	**Unidad**	**100**	**$ 10.000**	**$ 1.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 4		**$ 4.988.000**
Actividad 5. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que promuevan el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación a través de un campamento Juvenil correspondiente al Día 4 y parte del día siguiente cierre/retorno, de la semana municipal de Juventud en el municipio de San Miguel.						
5.1	**ALQUILER DEL SITIO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de un espacio físico para el Día 4 conforme a las siguientes características:Espacio destinado al desarrollo de un Campamento Juvenil con capacidad mínima de cien (100) personas, quienes realizarán actividades deportivas, pedagógicas, de integración y además acamparán durante la noche. Características: Terreno campestre,	**Unidad**	**1**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		amplio y plano, apto para la instalación de carpas tipo camping, debe incluir zonas deportivas o canchas adecuadas para la realización de juegos y yincanas, disponibilidad de mesas, sillas, baños limpios y funcionales, y sistema eléctrico para instalación de sonido, debe contar con fácil acceso y condiciones de seguridad adecuadas. La disponibilidad del espacio será de un día y medio ya que se realizará la instalación de los participantes previo al inicio de actividades, desarrollo de actividades programadas, campamento durante la noche y cierre al día siguiente, se devuelve el sitio al medio día del día siguiente. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.				
5.2	**SONIDO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido el DIA 4(Campamento Juvenil), con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el	**Global**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		inicio hasta la culminación del evento que incluye parte del día y parte de la noche (mínimo ocho (8) horas, debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.				
5.3	**HIDRATACIÓN CAMPAMENTO JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
5.4	**SERVICIO DE ANIMACION Y RECREACION CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes en el DIA 4 (Campamento Juvenil). Se requiere creatividad para dirigir dinámicas, lúdica y recreación. Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo ocho (8) horas. Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los	**Evento**	**1**	**$ 1.400.000**	**$ 1.400.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.				
5.5	**DESAYUNOS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 desayunos para los jóvenes participantes del campamento juvenil, según las siguientes opciones de menú: Menú porción de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto, rancheros), café, chocolate o jugo natural. Los desayunos deben ser entregados y empacados individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor.	**Unidad**	**100**	**$ 15.000**	**$ 1.500.000**
5.6	**CENAS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 cenas para los participantes del campamento juvenil según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 100 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (roja o fría) 60 gr, yuca, plátano o papas cocinadas a la francesa de 40 gr jugo natural, limonada,	**Unidad**	**100**	**$ 18.000**	**$ 1.800.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		sirope o avenate 200 ml. Las cenas deben ser entregadas y empacadas individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar fecha y hora especificados por el supervisor				
5.7	**ALQUILER DE CAMPING**	DIA 4 (Campamento Juvenil): se requiere el alquiler de veinticinco (25) camping tamaño mediano, cada camping debe tener las siguientes características: Carpa con capacidad para cuatro personas y su resistencia al agua de hasta 450 mm, contar con una malla mosquitera impermeable y resistente a la lluvia, con varillas de poste, con clavijas de aluminio, prevención de insectos (sistema de ventilación y con mallas transpirables de alta densidad para la prevención de mosquitos e insectos)y debe contar con colchoneta mediana. El alquiler incluye el servicio de transporte e instalación en el sitio donde se realiza el campamento, conforme las indicaciones del supervisor.	**Unidad**	**25**	**$ 70.000**	**$ 1.750.000**
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 5		**$ 9.650.000**
Actividad 6. Adquisición y entrega de incentivos para promover la participación activa de los jóvenes durante las diferentes actividades del Día 4 Campamento Juvenil municipal.						
6,1	**SMARTWATCH (RELOJ INTELIGENTE)**	Se requiere la entrega de diez (10) relojes inteligentes	**UNIDAD**	**10**	**$ 185.000**	**$ 1.850.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		(Smartwatch) con pantalla táctil a color de mínimo 2.0 pulgadas, conectividad Bluetooth 5.3 o superior, compatibles con dispositivos Android e iOS, con autonomía mínima de 10 días en uso normal, batería recargable mediante cable magnético o base de carga, resistencia al agua mínima 5 ATM o IP68, monitoreo de frecuencia cardíaca, oxígeno en sangre (SpO_2), seguimiento del sueño, contador de pasos, calorías, múltiples modos deportivos (mínimo 100), recepción de notificaciones de llamadas y mensajes, control de música y cronómetro. Los relojes deberán contar con correa de silicona ajustable, materiales resistentes, cargador y manual de usuario. Los equipos deberán ser nuevos, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.				
6,2	**AUDIFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMAS**	Se requiere entregar quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema con conectividad Bluetooth 5.4 o superior, compatibles con múltiples dispositivos, con función multipunto, autonomía mínima de 45 horas, tiempo de carga máximo de 2		**15**	**$ 193.000**	**$ 2.895.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la ıtumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificaciones ov.co

		horas y puerto USB-C. Deben contar con buena calidad de audio (driver de 40 mm, respuesta de frecuencia entre 20 Hz y 20 kHz, impedancia de 32 ohmios y sensibilidad de 109 dB ± 3 dB), diseño ergonómico, ajustable y plegable, almohadillas acolchadas, cancelación de ruido pasiva y protección contra salpicaduras con clasificación mínima IPX4. Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su recepción.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 6	**$ 4.745.000**

Actividad 7. Garantizar el servicio de refrigerios para el Día 5 y el suministro de almuerzos el Día 6 en el marco de la Semana Departamental de Juventudes a desarrollarse en el municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
7,1	**REFRIGERIOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los alimentos el DÍA 5 – Semana Departamental de Juventudes: Cien (100) refrigerios. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1)	**Unidad**	**100**	**$ 10.000**	**$ 1.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7,2	**ALMUERZOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de las actividades de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los almuerzos en las cantidades establecidas para cada jornada, DÍA 6 – Semana Departamental de Juventudes: treinta y tres (33) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.	**Unidad**	**33**	**$ 19.000**	**$ 627.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SUBTOTAL ACTIVIDAD 7	**$ 1.627.000**
TOTAL PROYECTO:	**$ 43.000.000**

5.7. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, junto con las reglas de acreditación legal y reglamentariamente aplicables.

VI. CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

6.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

De carácter jurídico.

- **a.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- **b.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- **c.** Cuando el proponente no subsane, dentro del término preclusivo otorgado por la Entidad, un requisito legalmente subsanable, o cuando la documentación aportada dentro de dicho término no permita acreditar su cumplimiento.
- **d.** Cuando una misma persona presente más de una oferta, individualmente o como integrante de más de un proponente plural, en contravención de las reglas de participación del proceso.
- **e.** Cuando el municipio compruebe colusión o acuerdo restrictivo de la competencia entre proponentes, objetivamente acreditado.
- **f.** Cuando se demuestre que la existencia de socios, administradores o intereses comunes entre dos proponentes produjo coordinación indebida, colusión o una oferta no independiente; la sola coincidencia societaria no generará rechazo automático.
- **g.** Cuando se demuestre que un mismo representante actuó en ofertas diferentes sin autorización suficiente o de manera que comprometió la independencia, confidencialidad o autenticidad de las propuestas; la coincidencia formal del representante no será, por sí sola, causal de rechazo.
- **h.** Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **i.** cuando en la verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, se evidencie que existe una sanción o medida vigente que genere legalmente inhabilidad o prohibición para contratar.
- **j.** Cuando, previa verificación y después de permitir la aclaración o subsanación cuando legalmente proceda, se compruebe que el proponente presentó información falsa, adulterada, simulada o materialmente contraria a la realidad que afecte la verificación de un requisito habilitante, la evaluación de la oferta o la selección objetiva.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

k. Cuando la oferta contenga una reserva, condicionamiento o manifestación expresa de imposibilidad de cumplir alguna obligación o condición esencial establecida en la invitación, de manera que la propuesta no pueda entenderse presentada de forma pura e incondicional

l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

m. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

n. Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada en Secop II, según el manual de uso de Secop II.

o. Cuando el proceso este limitado a mipymes y no se acredite o subsane la condición de mipymes por parte de quien presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural.

p. Cuando, respecto de la experiencia habilitante, se compruebe falsedad, adulteración, simulación contractual o inexistencia material de los contratos o negocios jurídicos invocados, de conformidad con la causal prevista en el literal j) del presente numeral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

q. Las demás previstas en la ley y demás normas aplicables.

De carácter económico y financiero.

a) Cuando el valor de la oferta económica exceda el valor máximo establecido por el MUNICIPIO.

b) Cuando el valor unitario de alguno de los bienes/servicios para cada ítem de la oferta económica, supere el valor establecido por el Municipio.

c) Cuando no diligencie y adjunte el FORMATO No. 2 “Oferta Económica” o se diligencie de forma parcial.

d) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.

e) Cuando la diferencia entre el valor registrado en SECOP II y el Formato 2 no permita establecer objetivamente un único valor total mediante las reglas de corrección aritmética y aclaración, o cuando su solución implique escoger o modificar precios después del cierre.

f) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y no presente en la oferta económica discriminado el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique. Esta causal no aplica para las personas/oferentes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario (RUT) no son responsables del impuesto a las ventas (IVA).

g) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y presente en la oferta económica discriminado incompleto y/o incorrecto el porcentaje y el valor del impuesto IVA en los ítems que aplique.

h) La presentación de más de un valor unitario para un mismo bien/servicio.

i) Si el valor total obtenido después de la corrección aritmética supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

j) Las demás previstas en la presente invitación.

De carácter técnico:

a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

b) Cuando se realice la presentación de ofertas parciales por parte del oferente.

c) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

d) Cuando, después de la oportunidad de subsanación o aclaración que legalmente proceda, no se acredite la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

e) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

VII. CAPÍTULO

7.1. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que, tratándose de procesos de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantías. Esta facultad no supone una decisión inmotivada: Colombia Compra Eficiente ha precisado que la Entidad debe justificarla a partir de las condiciones particulares del negocio y de los riesgos que pretende trasladar. La nueva Guía para la Exigencia y Constitución de Garantías en los Procesos de Contratación 2026 igualmente clasifica expresamente los contratos derivados de mínima cuantía dentro de aquellos en los que la exigencia es facultativa y señala que la determinación debe provenir de un análisis juicioso de conveniencia, riesgos, valores y vigencias.

Para el presente proceso se consideró que, aunque el plazo contractual es de diez (10) días calendario y el pago se realizará en un único desembolso al finalizar la ejecución, el objeto reúne prestaciones de distinta naturaleza que deben ejecutarse de manera coordinada y dentro de las fechas determinadas en la programación: perifoneo, sonido, alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades. El proyecto, además, contempla una población beneficiaria de aproximadamente 630 jóvenes. Estas características hacen razonable trasladar algunos riesgos mediante garantías, sin incorporar coberturas que no tengan relación directa con la contratación.

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificado con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El proponente deberá ampliar su vigencia cuando resulte necesario como consecuencia de la modificación de los términos del proceso o de las actuaciones requeridas para el inicio de la ejecución.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: Se considera procedente exigir garantía de seriedad de la oferta. La razón no se encuentra únicamente en el valor del proceso, sino fundamentalmente en la naturaleza temporal de la necesidad. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes debe desarrollarse conforme a una programación previamente determinada y su ejecución exige la coordinación anticipada de diferentes prestaciones, entre ellas sonido, alimentación, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos; en consecuencia, el retiro de una oferta después del cierre, la negativa injustificada del proponente seleccionado a continuar con las actuaciones necesarias para la contratación o la falta de constitución de la garantía de cumplimiento podrían impedir que la Entidad disponga oportunamente del contratista y comprometer el desarrollo integral de las actividades programadas.

Esta circunstancia diferencia el proceso de una adquisición ordinaria cuya ejecución pueda simplemente aplazarse. En este caso, una conducta del proponente seleccionado que impida perfeccionar o iniciar oportunamente el contrato puede producir consecuencias que difícilmente serían corregibles mediante una nueva selección dentro del margen temporal disponible para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Precisamente, la garantía de seriedad cubre los eventos establecidos en la normativa aplicable, relacionados, entre otros, con el retiro de la oferta después del cierre, la falta de cumplimiento de las actuaciones necesarias para la celebración del contrato y la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento cuando esta sea exigida.

Aunque la garantía de seriedad de la oferta no es obligatoria por regla general en los procesos de mínima cuantía, la Entidad puede exigirla cuando justifique su necesidad de acuerdo con los riesgos y características particulares de la contratación. En el presente caso, su exigencia se sustenta en la necesidad de proteger la seriedad de las propuestas, la continuidad del procedimiento de selección y la disponibilidad oportuna del contratista frente a una programación de ejecución temporalmente determinada.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

También se considera procedente exigir garantía única de cumplimiento, porque, a pesar del corto plazo contractual de diez (10) días calendario, las prestaciones deben ser ejecutadas de manera integral, coordinada y oportuna. Un incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso durante el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes puede comprometer directamente el resultado perseguido por la Entidad y,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

debido a la naturaleza temporal de las actividades programadas, determinadas prestaciones no pueden ser cumplidas útilmente una vez vencida la fecha o momento previsto para su ejecución. En este sentido, la garantía única constituye el instrumento mediante el cual se trasladan al garante los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, los amparos que se incorporen deben guardar correspondencia con los riesgos efectivamente asignados al contratista, atendiendo la naturaleza del objeto, su cuantía, plazo y condiciones de ejecución. La garantía no debe convertirse, por tanto, en una acumulación automática de amparos, sino en un mecanismo de cobertura proporcional frente a aquellos riesgos que puedan materializarse durante la ejecución del contrato y afectar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.

En ese orden el futuro contratista deberá presentar a través de SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía exigida y los documentos necesarios para su verificación y aprobación por la Entidad. Cuando por la naturaleza del documento o del mecanismo de garantía resulte necesario aportar o verificar un original físico, la Entidad lo requerirá expresamente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificado con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, hasta la liquidación cuando esta proceda.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A pesar de que en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, el Municipio considera necesario exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual, atendiendo a la naturaleza y condiciones particulares de ejecución del contrato. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes contempla la participación aproximada de 630 jóvenes, además del personal de apoyo y demás asistentes, y supone el desarrollo de actividades de apoyo logístico, operación de equipos de sonido, suministro de alimentación e hidratación, transporte, montaje y desmontaje de elementos, actividades recreativas, utilización de espacios para campamento y participación de personal dispuesto por el contratista. Estas circunstancias generan exposición de terceros a eventuales daños personales, materiales y extrapatrimoniales que puedan resultar imputables a hechos, actuaciones u omisiones del contratista, de su personal o de quienes este utilice para la ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, resulta razonable trasladar dicho riesgo mediante un seguro de responsabilidad civil extracontractual, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato. La cobertura no se entenderá extendida automáticamente a riesgos propios de las actividades desarrolladas por los participantes que no resulten jurídicamente imputables al contratista, pues la finalidad del amparo consiste en cubrir la responsabilidad extracontractual derivada de hechos atribuibles a este durante la ejecución del objeto contractual y no convertirlo en un mecanismo general de aseguramiento frente a cualquier contingencia que pueda presentarse durante la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

La póliza deberá cumplir las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tendrá una vigencia equivalente al plazo de ejecución contractual y un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMLMV.

Por lo tanto, el futuro contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7.3. SANCIONES Y MULTAS.

Previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de San Miguel podrá imponer multas al CONTRATISTA cuando se configure un incumplimiento parcial, retardo o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, siempre que el incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA y se encuentre debidamente acreditado.

Las multas se impondrán de acuerdo con las siguientes causales:

a. Retardo injustificado en la entrega de los bienes o servicios. Cuando el contratista incumpla las fechas, horarios o condiciones de entrega previstas en el contrato o en la programación aprobada, se impondrá, previo debido proceso, una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor de los bienes afectados por cada día calendario de retardo, hasta un máximo de quince (15) días, sin que el acumulado total de multas supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

b. Cumplimiento defectuoso de las especificaciones técnicas. Cuando un bien no cumpla las especificaciones y el contratista no lo reponga dentro del término otorgado, se impondrá, previo debido proceso, una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien afectado por cada día de retardo en su reposición, hasta un máximo de quince (15) días y dentro del límite acumulado general.

La imposición de esta multa no procederá cuando el CONTRATISTA acredite que la situación obedeció a una circunstancia no imputable a este y que adoptó oportunamente las medidas necesarias para corregirla.

c. Incumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución. El incumplimiento injustificado de la obligación de atender, dentro del término establecido contractualmente, los requisitos de ejecución que se encuentren a cargo del CONTRATISTA y que resulten necesarios para iniciar la ejecución contractual, dará lugar a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día hábil de retardo, hasta que se produzca el cumplimiento correspondiente, sin que el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución contractual pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La multa se aplicará únicamente respecto de los requisitos cuyo cumplimiento corresponda efectivamente al CONTRATISTA, previa verificación de la obligación y del término establecido para su cumplimiento.

d. Inasistencia injustificada al Comité Técnico de Inicio. La inasistencia injustificada del CONTRATISTA, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio convocado por el supervisor, así como la negativa injustificada a participar en las actividades de coordinación operativa o a suscribir el acta correspondiente, dará lugar a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas impuestas por esta causal pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

No habrá lugar a la imposición de la multa cuando el CONTRATISTA acredite una causa objetiva, debidamente justificada y no imputable a este que le haya impedido asistir o participar en el Comité.

e. Incumplimiento de las obligaciones de compras públicas locales de alimentos. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente las obligaciones de celebrar o presentar los contratos de proveeduría, realizar las compras públicas locales exigibles conforme al contrato o entregar las relaciones y soportes de dichas adquisiciones en las oportunidades pactadas, el MUNICIPIO podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada incumplimiento independiente comprobado, siempre que sea imputable al CONTRATISTA, persista y resulte posible conminarlo a su cumplimiento.

La imposición requerirá el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. No se impondrán multas acumulativas por un mismo hecho, ni el conjunto de las multas del contrato podrá superar el diez por ciento (10 %) de su valor total.

El porcentaje mínimo de compras locales se verificará de manera acumulada para el contrato; por tanto, no se configurará incumplimiento por el solo hecho de no alcanzar el treinta por ciento (30%) en una entrega o pago parcial. Tampoco procederá multa por una insuficiencia de oferta debidamente acreditada y no imputable al CONTRATISTA, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de información y gestión frente a dicha circunstancia.

También será causal de multa, que el CONTRATISTA, aun cuando subcontrate total o parcialmente la entrega de los alimentos, no garantice la trazabilidad de las compras realizadas a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria ACFC y sus organizaciones, o pretenda acreditar el porcentaje mínimo mediante compras realizadas por el subcontratista que no correspondan a los productores comprometidos, no se encuentren debidamente soportadas o no permitan establecer su relación con los alimentos efectivamente suministrados en ejecución del contrato.

f. Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales. El incumplimiento injustificado de una obligación contractual a cargo del CONTRATISTA que no se encuentre expresamente contemplada en las causales anteriores podrá dar lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada incumplimiento comprobado, siempre que la obligación sea clara, determinada o determinable, exigible y su incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA, sin que el valor acumulado de las multas pueda superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

No procederá la imposición de multas por hechos, circunstancias o situaciones que no sean imputables al CONTRATISTA, ni por aquellos incumplimientos que obedezcan a fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros o circunstancias atribuibles a la Entidad, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

g. Límite de las multas. En ningún caso el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución del contrato podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales que resulten procedentes frente a un incumplimiento de mayor entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO

La imposición de las multas estará precedida del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando al CONTRATISTA el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PAGO DE LAS MULTAS

El pago de las multas podrá exigirse por la vía ejecutiva, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Si el pago no se hubiere efectuado durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante descuento de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con las reglas aplicables y sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

PARÁGRAFO TERCERO. NO ACUMULACIÓN POR UN MISMO HECHO

Cuando un mismo hecho pueda adecuarse a más de una causal de multa prevista en la presente cláusula, no se impondrán multas de manera acumulativa por el mismo hecho generador, sin perjuicio de que puedan configurarse incumplimientos independientes derivados de hechos diferentes.

PARÁGRAFO CUARTO. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

La imposición de multas no impide que, cuando la gravedad o naturaleza del incumplimiento lo amerite, el MUNICIPIO adelante el procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento contractual y adoptar las demás medidas previstas en el contrato y en el ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO. NO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESENCIALES

Las actuaciones de coordinación, requerimientos, instrucciones y concertaciones realizadas por el supervisor durante la ejecución contractual no podrán modificar el objeto, valor, plazo, cantidades ni las especificaciones técnicas esenciales del contrato. La modificación de estas condiciones deberá efectuarse mediante el instrumento contractual que corresponda.

7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Las cuales se ejercerán únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos previstos en la ley.

7.5. PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

7.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento será analizado mediante el procedimiento sancionatorio correspondiente y no dará lugar a sanción automática sin debido proceso.

7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto bueno previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

7.8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el procedimiento de mínima cuantía, la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituyen el contrato estatal. Para el inicio de su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, la aprobación de las garantías exigidas y las demás obligaciones legal y contractualmente establecidas. Cumplidos dichos requisitos y realizado el Comité Técnico de Inicio, las partes suscribirán el Acta de Inicio, a partir de la cual se contabilizará el plazo contractual.

7.9. PUBLICACIÓN.

Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad con el Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

VIII. CAPÍTULO
DOCUMENTOS Y ANEXOS

8.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el municipio de San Miguel en desarrollo de la presente selección.

8.2. ANEXOS.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3 - CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 7 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS
FORMATO 9 – ACREDITACIÓN DE MIPYME
FORMATO 10 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO 11 - MULTAS Y SANCIONES.
FORMATO 12 – PROMESA DE PROVEEDURÍA.

Se expide en La Dorada, San Miguel - Putumayo, el día Nueve (09) de octubre de 2026.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	*Lucas Andrés Rosero Pay*	*Asesor Jurídico Contratación - Contratista*	*Original Firmado*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co